

RESOLUCIÓN NÚMERO DG GUION VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO
(DG-27-2024)

GUATEMALA, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA
VÍCTIMA DEL DELITO

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER el expediente para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2025-2029 del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, remitidos a esta Dirección General por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional del Instituto de la Víctima, mediante Oficio No. DPDI 75-2024/LE/as de fecha 25 de abril de 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las entidades autónomas y descentralizadas actúan por delegación del Estado, y que la autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en esta, se concede únicamente cuando se estima indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas, crea el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito o Instituto de la Víctima, con la finalidad de brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la reparación digna a la cual tienen derecho. Así mismo, es el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, como persona jurídica autónoma, patrimonio propio, independencia funcional y orgánica; que se regirá por lo establecido en su Ley Orgánica y su Reglamento General. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales; además el segundo párrafo del artículo 24 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 que contiene el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que los planes estratégicos y el operativo deberán ser enviados a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, por las entidades e instituciones y demás entes que establece el artículo 2 de la Ley, a más tardar el 30 de abril de cada año. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 1, 5, numerales 1, 6 y 15 del artículo 18 y artículo 26 Bis del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas; y artículo 12 del Acuerdo Número 33-2020 de la Dirección General del Instituto para la

Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. **RESUELVE:** Aprobar el **Plan Estratégico Institucional 2025-2029** del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. **SEGUNDO:** Remítase al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional para que oportunamente realice las acciones de conformidad con los plazos y demás disposiciones según la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, en relación al Instrumento de Planificación y Programación Institucional, **Plan Estratégico Institucional 2025-2029.** **TERCERO:** Notifíquese.



Iveth Hernández Gómez
Directora General
Instituto de la Víctima





**Plan Estratégico
Institucional -PEI-
2025-2029**

www.institutodelavictima.gob.gt

PRESENTACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029

El Instituto de la Víctima, conforme a su mandato legal y en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Guatemala en materia de derechos humanos y el Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, y sus reformas, se ha planteado la necesidad de consolidar y fortalecer la institución de manera integral para garantizar el acceso a la justicia y la reparación digna a las víctimas de delitos en el país.

Por tal motivo, el Instituto de la Víctima propone el presente Plan Estratégico Institucional para el periodo 2025-2029, en el cual se formulan los lineamientos generales que orientarán la gestión de la institución, incluyendo los ejes estratégicos institucionales, objetivos, resultados y metas que se pretenden alcanzar dentro de los próximos cinco años para alcanzar la ampliación, fortalecimiento y mejora continua de los servicios que se brindan a la población, asumiendo asimismo un compromiso con la eficiencia, la eficacia y la transparencia en el manejo de los recursos institucionales.

El Plan Estratégico Institucional 2025-2029 se formula con base en las directrices emitidas por la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), alineado asimismo a la Política General de Gobierno para el periodo 2024-2028 y sus ejes estratégicos; específicamente aquellos vinculados directamente con el quehacer de la institución, siendo estos: a) Eje Estratégico 1: Hacia una Función Pública Legítima y Eficaz; b) Eje Estratégico 3: Protección, Asistencia y Seguridad Social; y c) Eje Estratégico 7: Seguridad Democrática en un País para Vivir.

Dentro del periodo establecido en el Plan, el Instituto de la Víctima orientará sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de su capacidad institucional, ampliar su cobertura en el territorio, extender sus servicios para la protección efectiva y oportuna de las víctimas de delitos y lograr un presupuesto digno y acorde a su rol en la sociedad, además de gestionar todos los recursos necesarios para garantizar una atención especializada, diferenciada, oportuna y gratuita, reconociendo los contextos en los cuales se encuentra cada víctima, incluyendo

sus necesidades, circunstancias y condiciones particulares, teniendo como fin último la recuperación integral de su proyecto de vida.

Atendiendo a lo anterior, este Plan Estratégico Institucional, se compone de los siguientes ejes: a) Fortalecimiento de la asistencia y atención a la víctima; b) Estructuración institucional con los recursos necesarios; c) Coordinación interinstitucional; d) Procesos de sensibilización sobre las políticas victimológicas; e) Desarrollo del talento humano; f) Comunicación, Transparencia y Rendición de Cuentas. Asimismo, contiene los objetivos operativos y las líneas de acción para alcanzar las metas institucionales que son la base para la ejecución de programas y proyectos que serán contemplados en los planes operativos anuales.

Para la formulación de esta primera versión del Plan, se partió de la información disponible desde la constitución del Instituto a la fecha. No obstante, conscientes del dinamismo de la gestión pública y considerando el compromiso asumido por la Dirección General para la transformación, modernización y transparencia de la institución, se ha previsto realizar oportunamente modificaciones y ampliaciones al presente instrumento, a efectos de cumplir con los objetivos y metas propuestas de manera eficaz y efectiva.





Siglas y acrónimos

- **CAJ** - Corporaciones de Asistencia Judicial.
- **CAVI** - Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos.
- **CEDAW** - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- **CGC** - Contraloría General de Cuentas.
- **CNNA** - Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia
- **CNC** - Comisión Nacional contra la Corrupción
- **CNRR** - Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación
- **CONABED** - Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
- **CONADI** - Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad.
- **CONAPREVI** - Coordinadora Nacional para la Prevención de Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres.
- **COPADEH** - Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.
- **DEMI** - Defensoría de la Mujer Indígena.
- **DNAV** - Dirección Nacional de Atención a Víctimas.
- **ENCABIH** - Encuesta Nacional de Calidad y Bienestar de los Hogares.
- **ENPEVI** - Encuesta Nacional de Percepción de Seguridad Pública y Victimización en Guatemala.
- **FODA** - Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
- **GAE** - Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico
- **IDPP** - Instituto de la Defensa Pública y Penal.
- **IGM** - Instituto Guatemalteco de Migración.
- **IGSS** - Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- **INACIF** - Instituto Nacional de Ciencia Forenses.

- **INE** - Instituto Nacional de Estadística.
- **LGBTIQ+** - Lesbianas, Gays, Bisexuales, Personas Transgénero e Intersexuales y Queer.
- **MAGA** - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- **MAI** - Modelo de Atención Integral.
- **MAINA** - Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia.
- **MAIVI** - Modelo de Asistencia y Atención Integral.
- **MARN** - Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- **MED** - Meta Estratégica de Desarrollo.
- **MIAV** - Modelo Integral de Atención a Víctimas.
- **MIDES** - Ministerio de Desarrollo Social.
- **MINDEF** - Ministerio de la Defensa.
- **MINECO** - Ministerio de Economía.
- **MINEDUC** - Ministerio de Educación.
- **MINEX** - Ministerio de Relaciones Exteriores.
- **MINFIN** - Ministerio de Finanzas Públicas.
- **MINTRAB** - Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- **MP** - Ministerio Público.
- **MSPAS** - Ministerio de Salud.
- **NNA** - Niñas, Niños y Adolescentes.
- **ODS** - Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **OJ** - Organismo Judicial.
- **ONU** - Organización de las Naciones Unidas.
- **OPS** - Organización Panamericana de la Salud.
- **PDH** - Procuraduría de los Derechos Humanos.
- **PEI** - Plan Estratégico Institucional.
- **PGG** - Política General de Gobierno.
- **PGN** - Procuraduría General de la Nación.



- **PLANID** - Plan Nacional de Innovación y Desarrollo.
- **PNC** - Policía Nacional Civil.
- **PND** - Plan Nacional de Desarrollo.
- **RED** – Resultado Estratégico de Desarrollo.
- **RENAP** - Registro Nacional de las Personas.
- **SAT** - Superintendencia de Administración Tributaria.
- **SE-CONRED** - Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.
- **SEGEPLAN** - Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- **SENABED** - Secretaría Nacional de Bienes en Extinción de Dominio.
- **SICOIN** - Sistema de Contabilidad Integrada.
- **SIPLAN** - Sistema de Planes.
- **SNAV** - Sistema Nacional de Atención a Víctimas.
- **SP** - Sistema Penitenciario.
- **SVET** - Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- **TICs** - Tecnologías de la información y comunicación -TICs-.



ÍNDICE

Contenido

1	Marco Legal y Vinculación Estratégica.....	9
1.1	Análisis de mandato Legales.....	9
1.2	Análisis de Políticas Públicas.....	10
1.3	Análisis de vinculación con el K'atún, los ODS, las PND, las MED, la PGG y los RED	19
1.4	Incorporación de Enfoques de Planificación.....	32
2	Vinculación y Desarrollo de Modelos GpR	34
2.1	Identificación análisis y priorización de la problemática.....	35
2.2	Análisis de Población.....	46
2.3	Modelo Conceptual.....	49
2.4	Análisis de Evidencias	55
2.5	Modelo Explicativo	63
2.6	Identificación de Caminos Causales Críticos y Jerarquización de factores causales con magnitud, evidencia y fuerza explicativa.....	65
2.7	Modelo Prescriptivo	71
2.8	Cadena de Resultados e indicadores.....	77
2.9	Resultados indicadores y metas.....	78
2.10	Modelo Lógico de la Estrategia.....	83
	Matriz de Planificación Estratégica Institucional	84
3	Marco Estratégico Institucional	87
3.1	Visión	87
3.2	Misión	87
3.3	Principios	87
3.4	Valores	89
3.5	Objetivo General	90



3.6	Objetivos Específicos	90
3.7	Políticas institucionales.....	92
3.8	Ejes Estratégicos Institucionales.....	92
3.9	Análisis de Capacidades y Análisis Estratégico FODA.....	99
3.10	Análisis de Actores	105
4	Seguimiento a Nivel Estratégico.....	111
4.1	Mecanismo de seguimiento a nivel estratégico	111
5	Evaluación Nivel Estratégico.....	114
5.1	Mecanismos de Evaluación	114
5.2	Definición del Alcance de la Evaluación.....	115
5.3	Evaluación de Medio Término.....	115
5.4	Evaluación Final del Periodo del PEI.....	116



1 Marco Legal y Vinculación Estratégica

1.1 Análisis de mandato legal

Marco legal normativo institucional

En el marco de las responsabilidades internacionales asumidas por el Estado de Guatemala de instrumentos en materia de derechos humanos, concretamente en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Declaración de Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas; aprobó el Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, que crea el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, que es el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, como persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica. Se le podrá denominar como Instituto de la Víctima, se regirá por lo establecido en su Ley y reglamento.

El Instituto de la Víctima a través del Modelo de Asistencia y Atención Integral MAIVI, tiene como finalidad, brindar de forma gratuita, integral, transversal, especializada y diferenciada, los servicios de asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, con el objeto de que se garantice el acceso a la justicia y a un trato justo, realizando todas aquellas medidas necesarias que coadyuven a la reparación digna e integral a la que tiene derecho, en cumplimiento con el mandato establecido en su Ley Orgánica.

Para ello se brinda asistencia y acompañamiento legal en el proceso penal, desde que la víctima desea constituirse como querellante adhesivo, ejerciendo un litigio estratégico, que tenga como resultado, una sentencia condenatoria que permita una petición de reparación digna e integral a la que tiene derecho la víctima. Además, se presta atención psicológica, médica y social acorde a las necesidades específicas de la víctima del delito, para su recuperación integral (biopsicosocial). De manera coordinada con la asistencia legal, se realizarán las acciones necesarias para la reparación digna que sea idónea a la víctima en cada caso en concreto, adoptando medidas victimológicas, independientemente de una sentencia condenatoria.



Matriz del Análisis del Mandato

1.2 Análisis de Políticas Públicas

Análisis de políticas públicas					SPPD-02
Nombre de la institución: Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito					
Instrucción: Identificar las políticas directamente relacionadas					
No.	Nombre de la política pública y año:	Población afectada	Modalidades de indicación institucional	Área responsable de incorporar en el quehacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
1	Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, 2015-2035	Población Guatemalteca en General	Contribuye al diseño de modelos de atención que respondan a las necesidades de las víctimas del delito, así como a la reparación digna e integral.	Director(a) de Asistencia Legal Director(a) Servicios Victimológicos	Dirección General Instituto de la Víctima
2	Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica, 2014-2034	Población Guatemalteca en General	Coordinar con entidades responsables lo relativo a la prevención de la violencia del delito, a través de la reparación y especialmente de las garantías de no repetición.	Director(a) de Asistencia Legal Director(a) Servicios Victimológicos	Dirección General Instituto de la Víctima
3	Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala, 2017	Niños, Niñas y Adolescentes	Desarrollar las acciones penales en coordinación con instituciones que velan por la protección de la niñez y adolescencia; para brindarla atención integral especializada.	Director(a) de Asistencia Legal Director(a) Servicios Victimológicos	Dirección General Instituto de la Víctima
4	Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial, 2016	Pueblos Indígenas, Grupos socio-culturales y Ciudadanos	Brindar la asistencia y atención a las víctimas del delito con pertinencia cultural y lingüística, libre de racismo, sin discriminación étnica.	Director(a) de Asistencia Legal Director(a) Servicios Victimológicos	Dirección General Instituto de la Víctima
5	Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas de Trata de Personas Víctimas, 2014-2024		Atención integral a las víctimas del delito de trata de personas y delitos conexos.	Director(a) de Asistencia Legal Director(a) Servicios Victimológicos	Dirección General Instituto de la Víctima
6	Política Nacional en Discapacidad, 2014-2024	Personas en situación de discapacidad	Brindar la asistencia y atención integral de acuerdo con las necesidades específicas de las personas en condiciones de vulnerabilidad, víctimas del delito, libre de discriminación.	Director(a) de Asistencia Legal Director(a) Servicios Victimológicos	Dirección General Instituto de la Víctima
7	Política Migratoria, 2023-2033	Personas migrantes	Brindar la asistencia y atención integral de acuerdo con las necesidades específicas de las personas en condiciones de vulnerabilidad, migrantes víctimas del delito.	Director(a) de Asistencia Legal Director(a) Servicios Victimológicos	Dirección General Instituto de la Víctima
8	Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito, 2023-2033	Personas Víctimas de Delito	El Instituto de la Víctima de conformidad con su mandato y misión, es el encargado del seguimiento y cumplimiento de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito, 2023-2033. De igual manera para la implementación de la misma el Instituto de la Víctima está vinculado a 15 acciones priorizadas y 6 indicadores.	Director(a) de Asistencia Legal Director(a) Servicios Victimológicos	Dirección General Instituto de la Víctima



Nombre de la Política	Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala
Vigencia de la Política:	2015-2035
Objetivo de la Política	Estrategias articuladas que permitan a las instituciones del sector justicia y seguridad, el abordaje de los principales hechos de violencia y criminalidad que ocurren en el país y que afectan los bienes jurídicos de las personas, a las cuales el Estado tiene el deber de proteger.
Población que describe la Política	Instituciones y entidades del Organismo Ejecutivo
Meta de la Política	No lo indica
Vinculación del Instituto de la Víctima con esta Política	Contribuye al diseño de modelos de atención que respondan a las necesidades de las víctimas del delito, así como a la reparación digna e integral.



Nombre de la Política	Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica
Vigencia de la Política:	2014-2034
Objetivo de la Política	Sentar las bases de una cultura de prevención por convicción de la violencia y el delito, orientada a la participación de la población en el marco de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, que incida en la reducción objetiva de la violencia y el delito, así como, en el temor de las personas de ser víctimas de la violencia.
Población que describe la Política	Instituciones y entidades del Organismo Ejecutivo
Meta de la Política	No lo indica
Vinculación del Instituto de la Víctima con esta Política	Coordinar con entidades responsables lo relativo a la prevención de la violencia del delito, a través de la reparación y especialmente de las garantías de no repetición.



Nombre de la Política	Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala
Vigencia de la Política:	No lo indica
Objetivo de la Política	Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala, a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la Sociedad Civil, la participación de la niñez y la adolescencia y la colaboración de la Comunidad Internacional.
Población que describe la Política	Niños, Niñas y Adolescentes
Meta de la Política	No lo indica
Vinculación del Instituto de la Victima con esta Política	Desarrollar las acciones penales en coordinación con instituciones que velan por la protección de la niñez y adolescencia, para brindar la atención integral especializada.



Nombre de la Política	Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial
Vigencia de la Política:	No lo indica
Objetivo de la Política	Implementar acciones orientadas a la construcción del Estado plural a través de la identificación y eliminación de los mecanismos de racismo y discriminación racial.
Población que describe la Política	No lo indica
Meta de la Política	No lo indica
Vinculación del Instituto de la Víctima con esta Política	Brindar la asistencia y atención a las víctimas del delito con pertinencia cultural y lingüística, libre de racismo, sin discriminación étnica.



Nombre de la Política	Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas
Vigencia de la Política:	2014-2024
Objetivo de la Política	Desarrollar un esquema interpretativo de país sobre el fenómeno de trata, de su carácter histórico, composición, funcionamiento, tendencias de crecimiento y posibilidades de control, para implementar mecanismos que faciliten la prevención, desde la plataforma de DDHH Universales y su definición utilizando las diversas categorías de análisis y perspectivas multicultural, de Género, Étnica (o de pueblos indígenas) y diversidad sexual.
Población que describe la Política	El 50% de la totalidad lo constituyen mujeres, niñez y adolescentes.
Meta de la Política	No lo indica
Vinculación del Instituto de la Víctima con esta Política	Atención integral a las víctimas del delito de trata de personas y delitos conexos.



Nombre de la Política	Política Nacional en Discapacidad
Vigencia de la Política:	No lo indica
Objetivo de la Política	Crear oportunidades de integración y participación en la sociedad guatemalteca para las personas con Discapacidad.
Población que describe la Política	Personas en situación de discapacidad.
Meta de la Política	No lo indica
Vinculación del Instituto de la Víctima con esta Política	Brindar la asistencia y atención integral de acuerdo con las necesidades específicas de las personas en condiciones de vulnerabilidad, víctimas del delito, libre de discriminación.



Nombre de la Política	Política Migratoria
Vigencia de la Política:	2023-2033
Objetivo de la Política	Garantizar la atención integral de todas las personas, con énfasis en las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de forma que asegure la protección de sus derechos humanos, una integración o reintegración sostenible en las comunidades de acogida, una efectiva gestión migratoria y la vinculación de la migración internacional en el desarrollo local y nacional, con la intervención coordinada de todas las instituciones vinculadas.
Población que describe la Política	Todas las personas migrantes con necesidades de protección internacional, turistas o viajeras u otros contextos migratorios, sean nacionales o extranjeras que se encuentren en el territorio de Guatemala, así como la población guatemalteca en el exterior, con independencia de su estatus migratorio, el destino final de su viaje y su lugar de residencia habitual. Considera de manera diferenciada a las personas en situación de vulnerabilidad, para una atención especializada en cualquiera de las fases de su ciclo migratorio.
Meta de la Política	No lo indica
Vinculación del Instituto de la Víctima con esta Política	Brindar la asistencia y atención integral de acuerdo con las necesidades específicas de las personas en condiciones de vulnerabilidad, migrantes víctimas del delito.



Nombre de la Política	Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito
Vigencia de la Política:	2023-2033
Objetivo de la Política	Cumplimiento de la Reparación Digna como un derecho de las víctimas del delito, a partir de los fundamentos de Derechos Humanos y victimológicos que lo sustentan.
Población que describe la Política	Personas Víctimas de Delito
Meta de la Política	Busca que las medidas de Reparación Digna se apliquen conforme estándares internacionales y normas nacionales, así como en los mandatos de diferentes instituciones, principalmente del Instituto de la Víctima.
Vinculación del Instituto de la Víctima con esta Política	El Instituto de la Víctima de conformidad con su mandato y rectoría, es el encargado del seguimiento y cumplimiento de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito, 2023-2033. De igual manera para la implementación de la misma el Instituto de la Víctima está vinculado a 15 acciones priorizadas y 6 indicadores.



1.3 Análisis de vinculación con el K'atún, los ODS, las PND, las MED, los RED y la PGG

La Política General de Gobierno 2024-2028, es el instrumento de orientación estratégica para priorizar las acciones que se promoverán como respuesta a la demanda de la población, mediante la coordinación de todas las instituciones del sector público, para la eficiente prestación de servicios que buscan la mejora de las condiciones de vida de la población.

En ese sentido la Planificación Institucional debe vincularse con las prioridades contenidas en la Política General de Gobierno 2024-2028, en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo, derivadas del proceso de integración del Plan Nacional de Desarrollo K'atún Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en atención a los compromisos que tiene Guatemala, en coordinación y organización entre diversos actores, como iniciativa para el impulso del desarrollo del país, orientando estratégicamente el quehacer de la institucionalidad pública, abordando los desafíos de la pobreza, la desigualdad, inequidad la violencia y el cambio climático, de acuerdo con la agenda internacional.

Por lo que el quehacer de las instituciones en el cumplimiento de su mandato debe orientar sus esfuerzos hacia el logro de prioridades señaladas en la referida Política, en beneficio de la población, garantizando la pluralidad y el bienestar de todas y todos los guatemaltecos.



**Desarrollo de los Ejes Estratégicos de la Política General de Gobierno
2024 -2028:**

1. Eje 1 Hacia una Función Pública Legítima y Eficaz (8 Lineamientos)

Sistema Nacional Anticorrupción y administración pública eficaz. Tienen como objetivo fortalecer la gobernabilidad y promover el desarrollo sostenible en Guatemala.

2. Eje 2 Desarrollo Social (16 Lineamientos)

El acceso a educación y salud integral. Generar condiciones de desarrollo para una vida plena (próspera, segura y digna).

3. Eje 3 Protección, Asistencia y Seguridad Social (6 Lineamientos)

Protección Social y Asistencia. Programas para los grupos más vulnerables de la población es fundamental para reducir la pobreza y la exclusión social.

4. Eje 4 Lucha contra la Desnutrición y Malnutrición (4 Lineamientos)

Seguridad Alimentaria y Nutricional. Tema es prioritario para abordar el bienestar y la salud de la población, especialmente de los grupos más vulnerables como niños y niñas menores de cinco años.

**5. Eje 5 La Infraestructura Económica para el Buen Vivir
(8 Lineamientos)**

Infraestructura y caminos rurales. Mejorar la conectividad entre regiones y el acceso vial a las comunidades rurales es una prioridad, especialmente en áreas históricamente marginadas.



6. Eje 6 Avanzando para Disminuir la Brecha Digital con Tecnología e Innovación (4 Lineamientos)

Tecnología e innovación, Formación de capacidades, Inversión en tecnología, innovación productiva y atracción de inversiones, permitirá el desarrollo económico que es crucial para reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de la población guatemalteca.

7. Eje 7 Seguridad Democrática en un País para Vivir (5 Lineamientos)

Seguridad democrática. Se promoverá el respeto, la promoción y la tutela de los Derechos Humanos, garantizando que todos los ciudadanos puedan alcanzar su desarrollo personal, familiar y social en un entorno de paz, libertad y democracia.

8. Eje 8 Cuidado de la Naturaleza (7 Lineamientos)

Medio Ambiente y Gestión de Recursos Naturales. Garantizar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras en Guatemala.

9. Eje 9 Una Ciudadanía sin Fronteras (4 Lineamientos)

Atención a residentes en el extranjero. Para enfrentar las causas estructurales que originan la emigración internacional es importante reducir la pobreza, mejorar las condiciones de vida en las áreas rurales del país.

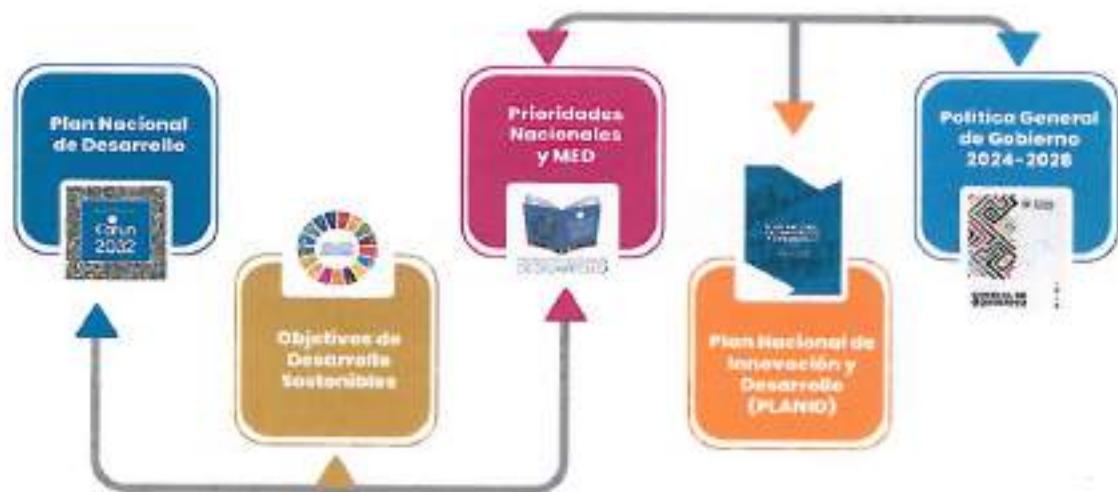
10. Eje 10 Construyendo las bases para un Nuevo Contrato Social (4 Lineamientos)

Sentar bases para establecer un contrato social a través del fortalecimiento de la gobernabilidad y los fundamentos establecidos en la Constitución Política de la República, para una efectiva gobernanza.



INSTITUTO DE LA VÍCTIMA

La Política General de Gobierno está compatibilizada con el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Prioridades Nacionales y MED, Plan Nacional de Innovación y Desarrollo -PLANID-.





A continuación, se detallan los Ejes Estratégicos de la Política General de Gobierno 2024-2028, Plan Nacional de Desarrollo Katún 2032 y Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde el Instituto para la Asistencia y Atención a la Victima del Delito tiene vinculación de acuerdo con su mandato.

Eje Estratégico 1 Hacia una Función Pública Legítima y Eficaz

Sistema Nacional Anticorrupción y Administración Pública eficaz. Tiene como objetivo fortalecer la gobernabilidad y promover el desarrollo sostenible en Guatemala.

Para el efecto, en esta Política se apuesta por implementar lineamientos estratégicos enmarcados en: fortalecer la institucionalidad para promover la transparencia, la rendición de cuentas, propiciar las condiciones para una mayor participación ciudadana en la veeduría de la gestión gubernamental, dentro de las líneas estratégicas con que cuenta dicho eje, el Instituto de la Victima se vincula con *garantizar una administración pública transparente y que rinde cuentas, así como impulsar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política y pública.*



Sistema Nacional Anticorrupción y administración pública eficaz. Tienen como objetivo fortalecer la gobernabilidad y promover el desarrollo sostenible en Guatemala.

Lineamientos:

- **Garantizar** administración pública transparente y que rinde cuentas;
- **Impulsar** la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política y pública



Eje Estratégico 3 Protección, Asistencia y Seguridad Social

Protección Social y Asistencia. Programas para los grupos más vulnerables de la población es fundamental para reducir la pobreza y la exclusión social.

En ese sentido la Política General de Gobierno para garantizar que los esfuerzos institucionales logren el impacto esperado, buscará la unificación de los programas sociales, para identificar los perfiles de los beneficiarios, con el propósito de hacer más eficientes las intervenciones que deberán atenderse, priorizando los grupos de mayor vulnerabilidad. Al disponer de un registro de beneficiarios, se evita la utilización de los mismos con fines clientelares y mejora la articulación interinstitucional, para orientar las acciones gubernamentales de forma integral para el cuidado de todas las personas a lo largo de la vida, es por ello que el Instituto de la Víctima de acuerdo a su mandato, se vincula con la línea estratégica *protección de los derechos de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad*.



Protección Social y Asistencia
Programas para los grupos más vulnerables de la población es fundamental para reducir la pobreza y la exclusión social.

Lineamiento:

- **Protección** de los derechos de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.



Eje Estratégico 7 Seguridad Democrática en un país para vivir

Seguridad democrática. Se promoverá el respeto, la promoción y la tutela de los Derechos Humanos, garantizando que todos los ciudadanos puedan alcanzar su desarrollo personal, familiar y social en un entorno de paz, libertad y democracia.

La violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones está teniendo un impacto que amenaza la reproducción, el bienestar y la estabilidad social, condicionando al Estado a intervenir desde un enfoque integral, interseccional e intersectorial. Esto implica abordar el empoderamiento económico, participación política y ciudadana, protección social y acceso a la toma de decisiones es el conjunto de acciones preventivas para que el fenómeno no siga ocurriendo.

Es por ello que la Política General de Gobierno en su visión estratégica de la seguridad democrática, es preciso la coordinación del Sistema Nacional de Seguridad, articular los servicios de inteligencia militar, civil y policial con diferentes instituciones del sector y otros actores relacionados para brindar seguridad en los territorios, fronteras terrestres, aéreas y marítimas para proteger la soberanía y la integridad territorial, así como, la seguridad del patrimonio y de las personas, con el objeto de promover la justicia pronta y cumplida para toda la población, en ese sentido el Instituto de la Víctima de acuerdo a los servicios que por mandato brinda a las víctimas del delito, se vincula con la línea estratégica *garantizar la atención para atender grupos de la población que han sido víctimas de la violencia y/o comisión de delitos, especialmente en niños, niñas y mujeres.*



Seguridad democrática.
Se promoverá el respeto, la promoción y la tutela de los Derechos Humanos, garantizando que todos los ciudadanos puedan alcanzar su desarrollo personal, familiar y social en un entorno de paz, libertad y democracia.

Líneamiento:

- **Garantizar** la atención para atender grupos de la población que han sido víctimas de la violencia y/o comisión de delitos, especialmente en niños, niñas y mujeres.



VINCULACIÓN CON EL PLAN K'ATUN 2032

El Plan de Desarrollo Nacional K'atun Nuestra Guatemala 2032, es un marco amplio de planificación que abarca varias administraciones hasta 2032. Se hace una vinculación general tomando en cuenta las prioridades actuales, sin embargo, se hace una vinculación relacionada al mandato del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito en el Eje 5. Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.

Conoce el Plan K'atun 2032

El Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, fue elaborado por todos los guatemaltecos en 2019 para la siguiente década desarrollada al 2032.

Contiene 5 ejes:



El Plan K'atun es parte de las Prioridades Nacionales



5. Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo



VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE -ODS-





Objetivos de Desarrollo 5 y 16 en el que estamos vinculados

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Objetivo 5:	La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas, pero el mundo está lejos de alcanzar la igualdad de género para 2030.
Meta 5.1	Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

Objetivo 16:	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la Justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
Meta 16.1	Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo.
Indicador 16.1.1:	Número de víctimas de homicidios dolosos por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo y edad.
Indicador 16.1.3	Proporción de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los 12 meses anteriores.



Meta 16.2	Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños.
Indicador 16.2.1:	Proporción de niños de 1 a 17 años que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el mes anterior.
Indicador 16.2.2:	Número de víctimas de la trata de personas por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación.
Meta 16.3:	Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
Indicador 16.2.3	Proporción de mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años que habían sufrido violencia sexual antes de cumplir los 18 años.
Indicador 16.3.1:	Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.
Meta 16.6:	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.
Indicador 16.6.2:	Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos.
Meta 16.a:	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
Indicador 16.a.1:	Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en



	cumplimiento de lo dispuesto por los Principios de París.
Meta 16.b:	Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.
Indicador 16.b.1:	Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos.

VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO -PND-

PRIORIDADES NACIONALES DE DESARROLLO





1. Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.
1. Meta 16.5: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.



VINCULACIÓN CON 99 METAS (16+83)





VINCULACION CON INDICADOR PRIORIDAD NACIONAL DE DESARROLLO
-PND-

16.2.1 Proporción de niños de 1 a 17 años que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el mes anterior	16.2.2 Número de víctimas de la trata de personas por cada 100,000 habitantes	16.2.3 Proporción de mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años de edad que habían sufrido violencia sexual antes de cumplir los 18 años	16.3.1 Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente	16.1.3 Casos de hombres y mujeres de 15 a 49 años de edad sometidos a violencia física, psicológica o sexual por cada 100,000 habitantes	P7j.j Tasa de acceso a la justicia por cada 100,000 habitantes
---	--	---	--	---	---

VINCULACIÓN CON RESULTADO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO -RED-

No Presupuestable.
RED en proceso de finalización.
Para el 2024, se ha disminuido la violencia intrafamiliar en 20 puntos porcentuales (de 84% de casos en 2019 a 64% en 2024)

No Presupuestable.
RED en proceso de finalización.
Para el 2024, se ha disminuido la violencia intrafamiliar en 20 puntos porcentuales (de 84% de casos en 2019 a 64% en 2024)

RED 13. Para el 2024, se ha disminuido en 20.6 puntos la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas (De 51.0 en 2019 a 30.4 por cada cien mil habitantes en 2024)



1.4 Incorporación de Enfoques de Planificación

Vinculación con los enfoques de la planificación				SPPD-08
Nombre de la institución: Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito				
Instituciones:				
La institución debe identificar en la tabla que incluye el detalle de los enfoques, las disposiciones que aplican y mediante las cuales los incorpora en el que hace institucional. Esta tabla debe acompañarse de un resumen jerárquico del análisis realizado.				
No.	Enfoques	Modalidades de inclusión Institucional	Área responsable de incorporar en el que hace institucional	Área responsable de verificar la incorporación
1	Equidad	Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAVI- Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, artículo 5 Literal d)	Se incluye en la prestación del servicio en la atención a las víctimas del delito con justicia y respeto a través de la Dirección de Asistencia Legal y Servicios Victimológicos en las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional	Director(a) de Asistencia Legal, Dirección de Servicios Victimológicos y Jefes de Departamento.
2	Protección de la familia y los menores	Ley orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 7, literal h) Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAVI- Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, artículo 5 literal l) Interés del Niño, Niña y Adolescente Reglamento de Criterios de Admisibilidad y/o de Viabilidad que se aplicarán para brindar Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, artículo 2 numeral 2 Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar	Se incluye en la prestación del servicio en la atención a las víctimas del delito con justicia y respeto a través de la Dirección de Asistencia Legal y Servicios Victimológicos en las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional	Director(a) de Asistencia Legal, Dirección de Servicios Victimológicos y Jefes de Departamento.
3	Derecho a la Salud Integral (bienestar físico, mental, social, ambiental y espiritual)	Ley orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4, literales h) y l), artículo 9 literal b) e i), artículo 21, 28 y 29 Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAVI-	Se incluye en la prestación del servicio en la atención a las víctimas del delito a través de la Dirección de Servicios Victimológicos en las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional	Director(a) Dirección de Servicios Victimológicos
4	Derecho a la integridad física (derecho a la vida, moral (honor) y seguridad de la persona, su domicilio y comunicaciones	Ley orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4, literales h) y l), artículo 9 literal b) i), 21, 28, 29 Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAVI-	Se incluye en la prestación del servicio en la atención a las víctimas del delito especialmente atención victimológica por medio de la Dirección de Servicios Victimológicos en las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional	Director(a) de Asistencia Legal, Dirección de Servicios Victimológicos y Jefes de Departamento.
5	Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna a las medidas de protección que su condición de menor requiere, a ser inscrito inmediatamente después de su nacimiento y a tener un nombre, a adquirir una nacionalidad	Ley orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 7 y literal h), 20 Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAVI- Reglamento de Criterios de Admisibilidad y/o de Viabilidad que se aplicarán para brindar Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, artículo 2 Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 2, 3, 4, 7, 8, Ley de protección integral a la niñez y la adolescencia.	Dirección de Asistencia Legal, a través de las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional.	Director(a) y Jefes de Departamento de Asistencia Legal



INSTITUTO DE LA VÍCTIMA

vinculación con los enfoques de la planificación

ZPPD-01

Nombre de la Institución: Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

ENFOQUES:

Este cuadro deberá identificar por lo tanto que tipo de derechos las personas, las discapacidades, que tienen y tienen los enfoques que tienen incorporados en el que cada institución tiene cada uno de acuerdo a su situación operativa y en la medida.

No.	Enfoques	Modalidades de inclusión institucional	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
6	Derecho a la igualdad y protección contra la discriminación (edad, orientación sexual, discapacidad física o mental, marginación económica o social, creencia religiosa, condición étnica)	Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 4to. Ley orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4 literal c) y d), 5 literal j) Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, artículo 5 literal b), c) d), k) Regla de Obedio sobre acceso de las personas en condición de vulnerabilidad Regla número 3 Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder numeral 3 Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas Ley orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4 literal d), f) y l) Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAVI-	Todo el personal del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	Directores y Jefes Instituto de la Víctima
7	Derecho a un juicio justo con garantías procesales, incluidas las garantías contra detención ilegal, derecho de conocer la acusación y al acusador, derecho a relatar las agresiones, derecho de asistencia, representación y defensa jurídica, derecho a no declarar, ausencia de tortura, habeas corpus, presunción de inocencia, irreversibilidad de las leyes sancionatorias, proporcionalidad de las penas, derecho al recurso procesal, derecho a obtener una reparación, y otros.	Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 20iv, 4to, 6to, 10, 14, 15 y 16. Código Procesal Penal artículo 3, 7, 11, 11bis, 12, 16, 20, 21, 116, 117, 124 y 156 Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4, 20, 28 y 29 Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAVI- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder numeral 4, 5, 6, 14, Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas artículo 3, 4, 5 y 9.	Dirección de Asistencia Legal, a través de las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional.	Director(a) y Jefe de Departamento de Asistencia Legal Instituto de la Víctima
8	Derechos de los niños y las niñas	Ley orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 2 y 3 literales, 20 Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima artículo 5 literal b) Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAVI- Reglamento de criterios de Adecuabilidad y/o de Viabilidad que se aplican para brindar Asistencia y Atención a la Víctima del Delito artículo 2. Convenio sobre los Derechos del niño artículo 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 19, 15, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 40, Ley de protección integral a la niñez y la adolescencia artículo 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 40, 48, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59	Dirección de Asistencia Legal, a través de las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional.	Director(a) y Jefe de Departamento de Asistencia Legal Instituto de la Víctima
9	Derecho a la protección (por violencia, malos tratos, explotación, abusos)	Constitución Política de la República de Guatemala artículo 30, 31, 34 y 35 Ley orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4 literal c). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder artículo numeral 4, 6, 8, Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas artículo 8, Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer artículo 1 literal c) Convenio sobre los Derechos del niño artículo 5, 7, 8, 10, 12, 14, 34, 36 Convenio Interamericano para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belén de Perú" artículo 2, 10, 11 y 12 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar artículo 2, 3, 8, Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas artículo 2 literal b)	Dirección de Asistencia Legal, a través de las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional.	Director(a) y Jefe de Departamento de Asistencia Legal Instituto de la Víctima
10	Normas y regulaciones sin discriminación	Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 4to. Ley orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 21-2016, artículo 4 literal j) Principios y Valores del Instituto de la Víctima	Todo el personal del Instituto de la Víctima	Directores, Jefes y Encargados Instituto de la Víctima



Vinculación con los enfoques de la planificación

SPPD-05

Nombre de la Institución: Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

Instituciones:

La institución deberá diligenciar en la tabla que incluye el detalle de los enfoques, los elementos que aplican y definir las vías en las que los incorporarán en el quehacer institucional. Esta tabla debe acompañarse de un resumen ejecutivo del análisis realizado.

No.	Enfoques	Modalidades de inclusión institucional	Área responsable de incorporar en el quehacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
II	Desundas en casos de sexismo y acoso.	Constitución de la República de Guatemala artículo 4to. Código Penal artículo 202 bis Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belén de Paúl" artículo 1, 2, Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, artículo 1, 3, 3, 6, 7 y 8 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar	Todo el personal del Instituto de la Víctima	Director(a) de Asistencia Legal, Dirección de Servicios Victimológicos y Jefes de Departamento.
II	Fortalecer autoestima de personas independientemente de su género	Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, Decreto Número 20-2016, artículo 4, la atención a las víctimas del delito a través de la Dirección de Servicios Victimológicos en las Sedes y Subsedes del Instituto de la Víctima en el territorio nacional.	Se enfocará en la prestación del servicio en	Director(a) Dirección de Servicios Victimológicos Instituto de la Víctima
Gestión integral del riesgo (ambiental, laboral u otro)				
I	Plan de prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación frente al riesgo	Se cuentan con planes de mitigación del riesgo de acuerdo a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental	La máxima autoridad y equipo de dirección	Equipo de Dirección del Instituto de la Víctima



2.1 Identificación análisis y priorización de la problemática

La Constitución Política de la República en el artículo 2, indica que: "Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona", aunado a ello, existe un marco normativo específico que se suma a la tutela de estos derechos, como la Ley contra el Femicidio de otras formas de Violencia contra la mujer, la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, entre otros. Sin embargo, las leyes existentes no han sido lo suficientemente disuasivas, para evitar que algunos colectivos sociales sean vulnerables a ser víctimas de delitos como la violencia contra la mujer, violencia sexual, maltrato contra personas menores de edad, trata de personas, entre otros; debido a ello, estos colectivos necesitan que el Estado implemente políticas, estrategias y procedimientos asertivos e idóneos que se adecuen y respondan a sus necesidades, sobre todo en el acceso a la justicia. Entre las personas en condiciones de vulnerabilidad se encuentran, las mujeres, la niñez, los pueblos indígenas, las personas de la diversidad sexual (LGBTIQ+), etc.

Es importante resaltar que el acceso a la justicia es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de la República de Guatemala y en Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos; sin embargo, el ejercicio de este derecho para algunos de los colectivos sociales arriba mencionados, no ha sido posible o no ha sido en condiciones de igualdad, debido a su edad, sexo, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, etc; por lo tanto, han enfrentado mayores obstáculos para el acceso a la justicia.

Al respecto, en los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interpretar recursos y obtener reparaciones de la Organización de las Naciones Unidas, en el capítulo VI, artículo 10 que se refiere al tratamiento de las víctimas señala que: "Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y



psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar porque en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencia o traumas gocen de una consideración y atención especiales para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma".

De ahí la importancia que la asistencia y atención a la víctima del delito, sea integral con enfoque de derechos humanos, victimológico, de género, intergeneracional y con pertinencia cultural y lingüística.

En ese sentido de acuerdo al mandato del Instituto de la Víctima, en el cual tiene la finalidad de "brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la reparación digna a la cual tienen derecho".

Por lo tanto, el Instituto de la Víctima, brindará asistencia legal, atención médica, psicológica y social a todas las víctimas de delito, en especial, a aquellas en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que se garantice el derecho a una tutela judicial efectiva y que se implementen todas aquellas medidas necesarias que coadyuven a la reparación digna e integral a la que tienen derecho.

La primera atención se concreta en brindar asistencia y atención a la víctima del delito proporcionándole información y orientación, haya o no presentada denuncia.

Posteriormente el acompañamiento legal en el proceso penal, desde que sea requerido por la víctima y que tenga la intención de constituirse como querellante adhesivo, teniendo como fin una sentencia de carácter condenatoria, para poder acceder a una petición de reparación digna.

La asistencia legal, atención psicológica, social y médica, formará parte de la atención integral que se le brindará a la víctima del delito, orientada a la reparación digna, de acuerdo con las necesidades de la víctima en cada caso concreto, sin perjuicio que el Instituto de la víctima desde su inicio adopte medidas victimológicas pertinentes que



implicue una reparación digna e integral, sin depender necesariamente de una sentencia condenatoria.

Para brindar el servicio se debe contar con personal idóneo, capacitado y sensibilizado para la atención a la víctima, cumpliendo especialmente con los compromisos adoptados por el Estado de Guatemala en diversos Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos, que contienen estándares de atención a la víctima, sustentados en los principios de progresividad y no regresividad. La atención integral a las víctimas del delito, desde el Instituto de la Víctima se proporciona de manera universal y gratuita.

Es importante resaltar que las niñas, niños y adolescentes, se encuentran entre las personas que se consideran en condiciones de vulnerabilidad por la edad. A partir de prácticas adultistas, las niñas, niños y adolescentes, han sido víctimas de maltrato y especialmente de delitos sexuales (agresión sexual, violación en sus diversas modalidades). Basta ver los índices de embarazos en niñas menores de 14 años, para que la atención de este sector de la población sea una prioridad para el Instituto de la Víctima.

De acuerdo con el Primer Informe Anual del Ministerio Público entre el 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023, el Ministerio Público recibió **306,207** denuncias, de este total **10,271** se refieren al delito de maltrato contra personas menores de edad y **6,187** corresponde al delito de violación siendo el onceavo y catorceavo delito más denunciado respectivamente.

La priorización de las mujeres víctimas de violencia contra la mujer y Femicidio, como población a ser atendida por el Instituto de la Víctima es crucial, considerando que de acuerdo a los datos del Ministerio Público de **306,207** denuncias, un total de **46,205** corresponden a violencia contra la mujer, siendo el segundo delito más denunciado y de acuerdo a su estadística en el año 2023 conoció entre violencia contra la mujer y Femicidio un total de **41,124** casos de ese total **10,397** se concretaron en el departamento de Guatemala, seguido por Suchitepéquez y Alta Verapaz sucesivamente.



En los primeros meses del año 2024, el Ministerio Público ha recibido un total de 5,677 denuncias de violencia contra la mujer y Femicidio, datos alarmantes al cierre del tercer mes del año.

Se debe hacer hincapié en que la violencia contra las mujeres es una violación a derechos humanos, un problema de seguridad y de salud pública, que, a pesar de existir la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la mujer, no se ha reducido sustancialmente; un alto porcentaje de mujeres sigue siendo víctima de este flagelo. De ahí la importancia de brindar atención integral con calidad, calidez y con pertinencia cultural y lingüística por parte del sistema de justicia, pero especialmente por el Instituto de la Víctima.

De acuerdo con las Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad mejor conocida como Las 100 Reglas de Brasilia, "Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad...".

Las instituciones del sistema de justicia cuentan con pocas o nulas estadísticas sobre los delitos que afectan a las personas en condiciones de vulnerabilidad, su visibilización en los sistemas informáticos de las instituciones sigue siendo escaso, convirtiéndose en un obstáculo para identificar el comportamiento de los fenómenos delictivos contra estos sectores de la población.

En el marco del Día Internacional de la Mujer, se presentaron los resultados de la primera Encuesta Nacional de Calidad y Bienestar de los Hogares -ENCABIH-, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, de septiembre a noviembre del 2023.



Entre los resultados con mayor relevancia, el 48.8% de las mujeres, afirmó haber sufrido un incidente de violencia contra las mujeres al menos una vez a lo largo de su vida. Además, un 34.48% de mujeres afirmó haber sufrido a lo largo de su vida alguna manifestación de violencia sexual, y un 31.67% de mujeres sufrió violencia psicológica. Un 18.14% de mujeres sufrió violencia física y un 14.93% de mujeres sufrió violencia económica. La encuesta estuvo dividida por área geográfica, y un 55.2% de mujeres del área urbana informaron haber sufrido un incidente de violencia a lo largo de su vida; mientras que un 40.5% de mujeres lo padeció en el área rural. Además, a nivel nacional, fue en el departamento de Guatemala que se marcó la mayor prevalencia de violencia contra las mujeres con un 67.38%, seguido del departamento de Escuintla con un 56.82%. Los departamentos de Alta Verapaz y Totonicapán son los que tuvieron menor prevalencia de violencia contra las mujeres con un 30.25% y un 23.34% respectivamente.

El Estado enfrenta el desafío de bajar sustancialmente sus índices de criminalidad, además de realizar acciones estratégicas que le den sostenibilidad a largo plazo. La tendencia favorable en los últimos años debe seguir un ritmo sostenido ante las nuevas formas de la criminalidad, las que han evolucionado de forma compleja. Por ello, la importancia fundamental de modernizar a las fuerzas de seguridad tanto para la reacción como para la prevención.

El Instituto de la Víctima ha generado durante el periodo del 2020 al 2023 información estadística contando con **16,824** casos admisibles, atendiendo como principales delitos, violencia contra la mujer en sus manifestación física y psicológica y sexual **6,742**, violación **1,817**, negación de asistencia económica **1,489**, agresión sexual **1,447** y maltrato contra personas menores edad **980** y se brindaron **162,070** atenciones victimológicas entre ellas, **72 mil** psicoterapias, **831** Informes psicológicos, **3,415** informes de reparación digna, **2,800** localizaciones, más de **24 mil** atenciones médicas, **111** informes médicos, más de **2 mil** interpretaciones y **2,304** víctimas resguardadas directas e indirectas; en relación a la asistencia legal, se cubrieron **24,895** audiencias, obtuvieron **1,275** sentencias condenatorias y **1,639** reparaciones dignas.

En ese sentido el Instituto de la Víctima brindo sus servicios a **14,933** mujeres y **422 - NNA-**.



<p>Derechos específicos de Victimas según Decreto 21-2016 Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus Reformas.</p>	<ul style="list-style-type: none">a. A que se les trate con justicia y respeto a su dignidad, intimidad e identidad.b. A que se les informe de sus derechos y su papel dentro del proceso penal, del desarrollo de la investigación criminal, la reparación digna por el daño sufrido y de los mecanismos judiciales y administrativos para obtenerla, así como que se les notifique las resoluciones judiciales. En este último caso, podrán señalar como lugar para recibir notificaciones, la sede del Instituto de la Víctima cuando hayan solicitado sus servicios de asesoría jurídica.c. A estar razonablemente protegidas durante todo el desarrollo del proceso penal, evitando que se les exponga innecesariamente para preservar su vida, integridad física y estabilidad psicológica.d. A estar presentes en todos los actos procesales en los cuales el imputado tenga ese derecho.e. A que el fiscal o el abogado del Instituto de la Víctima dé aviso al empleador de la víctima, para que pueda ausentarse de su trabajo con goce de sueldo o salario, para que pueda comparecer, las veces que sea necesario, a prestar testimonio o a participar en cualquier diligencia relacionada con su proceso penal, sin que estas comparecencias sean causales de represalias o despidos.f. A que se les devuelva cualquier bien que les pertenezca según lo establece la ley.
---	--



- | |
|---|
| g. A manifestar por sí misma, o a través de su representante dentro del proceso, lo que a su derecho convenga. |
| h. A que se les preste atención psicológica y médica de urgencia, así como orientación social cuando la requieran. Dicha atención debe estar a cargo de profesionales de su mismo sexo. De ser necesario, se deberá gestionar su traslado para la atención médica adecuada, sin menoscabo de la investigación criminal que se requiera. |
| i. A que se respeten y apliquen las leyes ordinarias sobre la privacidad de su proceso. |
| j. A contar con atención integral, a fin de recibir gratuitamente tratamiento posttraumático para la recuperación de su salud física y mental. |
| k. A no ser objeto de exploración física sin su consentimiento explícito y siempre que el propósito de dicho procedimiento sea totalmente indispensable y de interés para el curso del proceso penal. En el caso de los menores de edad, debe contar con el consentimiento y acompañamiento de sus padres o tutores, siempre debiéndose observar el interés superior del niño. De igual forma si la víctima lo solicita, podrá estar acompañada de la persona que ella designe. |
| l. Derecho a no ser discriminada por estereotipos, prejuicios y/o estigmas sociales. |
| m. Derecho a la no revictimización. |
| n. A ser atendida y asistida en su idioma materno. |



Instituciones con funciones específicas hacia las Víctimas	a. Ministerio Público, b. Organismo Judicial, c. Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala d. Defensoría de la Mujer Indígena e. Secretaría contra la Violencia Sexual Explotación y Trata Personas, f. Ministerio de Gobernación g. Procuraduría de Derechos Humanos h. Policía Nacional Civil i. Dirección de la Mujer de las Municipalidades j. Instituto de la Defensa Pública y Penal
Instituciones sin funciones específicas hacia las Víctimas	a. Ministerio de Salud de Salud Pública y Asistencia Social b. Ministerio de Desarrollo c. Comisión Presidencial por la Paz y Derechos Humanos



Los criterios de admisibilidad y/o de viabilidad que se aplicarán para brindar la asistencia legal y atención a la víctima del delito, según el reglamento de criterios de admisibilidad, son los siguientes:

Criterios de admisibilidad:

- a) Que la víctima del delito solicite los servicios de la institución
- b) En caso de niño, niña o adolescente víctima del delito, cuando lo solicite quien ejerza su representación. En los casos que carezca de representación legal o cuando exista conflicto de intereses entre la víctima y su representante, actuará la Procuraduría General de la Nación, tal como lo regula la literal c) del artículo 108 del Decreto Número 27-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y el numeral 4. Del artículo 197 del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y sus reformas. En el caso de niños, niñas y adolescentes víctimas del delito, se estará a lo dispuesto en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y se coordinará las acciones con la Procuraduría General de la Nación.
- c) La víctima o su representante debe atender lo regulado en los artículos 118 y 121 del Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal, para brindar la asistencia legal. En el caso que el querellante adhesivo sea excluido o se declare el abandono en el proceso penal, esto no impedirá que se le continúen brindando los servicios victimológicos.
- d) El acompañamiento para brindar asistencia legal será únicamente por los abogados del Instituto de la Víctima, por lo que será incompatible el litigio conjunto con abogados particulares o de alguna otra institución que brinde asistencia legal.
- e) Aquellas emanadas de resoluciones dictadas por órganos jurisdiccionales en materia penal.

La víctima del delito o su representante legal debe firmar o dejar plasmada su impresión dactilar en el consentimiento informado, donde acepta expresamente los servicios del Instituto de la Víctima.



Criterios de viabilidad:

- a) Los casos en los que únicamente se solicite atención victimológica, será suficiente con que acredite el inicio del proceso penal.
- b) Los informes sociales, psicológicos, médicos, psiquiátricos, localizaciones, traslados, acompañamientos, consultores técnicos y testigos técnicos solicitados a la Dirección de Servicios Victimológicos, serán viables únicamente en los casos que atiende el Instituto de la Víctima.
- c) Se brindará asistencia legal y atención victimológica en los procesos de medidas de protección de niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando estén vinculados a un proceso penal, atendido por el Instituto de la Víctima, en cumplimiento al segundo párrafo del artículo 7 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas.
- d) Se brindará asistencia legal y atención victimológica, en los incidentes de medidas de seguridad, siempre y cuando estén vinculados a un proceso penal, atendido por el Instituto de la Víctima.
- e) En los delitos de violencia basada en género, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto Número 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.
- f) Se brindará atención social al realizar visitas domiciliarias y localizaciones, siempre y cuando no esté en riesgo la integridad de la víctima del delito y la del profesional que la brinde, toda vez cuente con los medios correspondientes y acompañamiento de las fuerzas de seguridad, por ser zona conflictiva.
- g) Se brindará atención médica y/o psiquiátrica, en atención a enfermedades o padecimientos, como secuela del hecho delictivo, exclusivamente a víctimas del delito.
- h) El Instituto de la Víctima a través de la Dirección de Servicios Victimológicos, brindará atenciones sociales, psicológicas y médica, en otras modalidades que



no sean exclusivamente la visita domiciliaria, previo consentimiento de la víctima y autorización del jefe inmediato del profesional de Instituto.

- i) La Dirección de Asistencia Legal y la Dirección de Servicios Victimológicos establecerán los delitos que por su naturaleza no sea necesario realizar un informe social con fines de reparación digna.

El caso dejará de ser viable para el Instituto de la Víctima, cuando derivado de la investigación realizada por el Ministerio Público, se determine que la víctima, agraviado o querellante adhesivo, tiene responsabilidad penal en el caso.

2.2 Análisis de Población

La asistencia y atención está orientada a todas las personas que tengan la necesidad de los servicios de Atención Victimológica, así como Asistencia Legal a nivel nacional.

Población Elegible

Personas Victimas del Delito.

Población Objetivo

Víctima del delito, que cumplan con los criterios de admisibilidad y viabilidad.

Población Potencial

Población total que presenta la necesidad de atención integral del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

Ubicación Territorial

Todo el Territorio Nacional.

Etnia

Maya, Garifuna, Xinca y Ladino/Mestizo.

Sexo

Hombre y Mujer.

Nivel Socioeconómico

Todos los niveles socioeconómicos.



Clasificación Institucional	Descripción	Población
Población Universo	Personas Víctimas del Delito	2,324,910

	Descripción	Cantidad de población
Población Objetivo	Población total que por mandato debe atender la institución	Población Víctima del Delito, 1,790,181
Población Elegible	Población total que puede presentar la problemática que se atiende:	Población total que presenta la necesidad de atención integral del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito 895,090

Fuente: Elaboración propia con información estadística hechos delictivos MP al 2023.



Cobertura

El artículo 8 de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima establece la obligación de tener cobertura y atención en todo el territorio nacional; en cumplimiento a este mandato, a continuación, se detalla la cobertura actual donde se brinda asistencias legales y atenciones victimológicas:



En ese sentido de acuerdo a lo establecido en la normativa del Instituto, para el periodo comprendido del 2025 al 2029, se tiene planificado dar apertura gradualmente a 6 nuevas Sedes Departamentales, así como continuar con la cobertura de profesionales de asistencia legal y servicios victimológicos desde la Sede Central hacia los departamentos donde no se cuenta con presencia de la institución, para garantizar la atención integral a las víctimas del delito en todo el territorio nacional.

2.3 Modelo Conceptual

La Asistencia y Atención a las víctimas del delito, constituyen hoy día temas elementales en las agendas de la mayor parte de países y entidades a nivel global y de los cuales han derivado una serie de Instrumentos Internacionales que hacen énfasis en el respeto al estado de derecho y protección a poblaciones vulnerables.

Con base a los aspectos señalados en el capítulo anterior y en el marco de la etapa de evaluación, se elaboró el Modelo Conceptual del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

En este Modelo Conceptual, el problema central es “**Personas víctimas del delito que requieren asistencia legal y atención victimológica. (1,744 personas por cada 100 mil habitantes, dato calculado del 2023)**”, cuyas causas se asocian a Personas víctimas del delito que requieren asistencia legal, así como Personas víctimas del delito que requieren atención victimológica.

De acuerdo con la Corporación Latinobarómetro en su informe 2021, estableció que los latinoamericanos ven altos grados de injusticia en acceso a la salud, educación y justicia, ubicando en primer lugar la justicia con un 77% dice que es injusto y el 69% de la población guatemalteca, percibe injusticia al momento de querer acceder a la justicia.

Por otra parte, la Encuesta Nacional de Percepción de Seguridad Pública y Victimización en Guatemala -ENPEVI- 2018, se denunciaron 424 mil delitos, estimando que solo 23 de cada 100 fueron denunciados ante alguna autoridad competente, estableciendo más de un 77% de la cifra oculta del delito.



Modelo Conceptual

Con base al análisis de la problemática se elaboró el siguiente Modelo Conceptual:





Vinculación de las evidencias a los factores causales:

Víctimas del delito que requieren asistencia legal.

El acceso a la justicia es un derecho humano fundamental, tal y como lo reconocen los principales instrumentos internacionales sobre la materia y los marcos constitucionales de la Región. Hacer efectivo este derecho implica la obligación estatal de garantizar la existencia de un sistema judicial libre, independiente y eficaz, al que toda persona sin ningún tipo de discriminación, pueda acudir para exigir la reparación de sus derechos vulnerados. El acceso efectivo a la justicia requiere fundamentalmente, que las personas conozcan de los derechos que son titulares y, sobre todo, cuenten con los mecanismos para exigirlos.

En términos de reparaciones, el proceso de justicia transicional tiene profundas implicaciones tanto conceptuales como operativas que, en opinión de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación -CNRR-, deben ser tenidas en cuenta a la hora de formular criterios de reparación o de adoptar, por parte de las entidades competentes, medidas específicas destinadas a reparar a las víctimas individuales o colectivas. En primer lugar, el marco de la justicia transicional permite que, en aquellos países en donde se han registrado violaciones masivas de los derechos humanos y en donde consecuentemente existe una gran cantidad de víctimas que no pueden ser reparadas de manera individual, los Estados diseñen e implementen programas de reparación amplios que favorezcan a la mayor cantidad posible de víctimas.

El derecho de acceso a la justicia no se agota con el trámite de los procesos. Estos deben asegurar, en un tiempo razonable, el derecho de las víctimas o sus familiares a que se haga todo lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido y para que se identifique, juzgue y sancione a los eventuales responsables. Una demora prolongada puede llegar a constituir por sí misma, en ciertos casos, una violación del derecho de las víctimas de acceso a la justicia.



La temática de la víctima y los derechos que le asisten dentro del proceso penal constituyen una de las cuestiones fundamentales y básicas en la actualidad, es por ello que, en las últimas décadas, la legislación internacional ha desarrollado importantes avances en el reconocimiento de estos, estableciendo como principales, el acceso real de la víctima a la justicia penal, la asistencia a las víctimas y el resarcimiento e indemnización.

La necesidad de regulación legal en el país sobre la situación de la víctima, sus derechos, obligaciones hacia particulares y para el mismo Estado, se evidencia en el país, previo a la emisión del Decreto No.18-2010 del Congreso de la República, que contiene reformas al Decreto 57-92 del Congreso de la República, sobre avances en el tema relacionado a la situación de la víctima en la legislación nacional.

Los tres organismos del Estado deben velar siempre por el efectivo cumplimiento y garantía de los derechos humanos de los habitantes del país, garantizados por la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes especiales, allí ordenadas, con lo cual se estarán haciendo efectivos los compromisos a los cuales están obligados como representantes de la población que los eligió.

Es necesario que el Ministerio Público y todas aquellas instituciones relacionadas con el proceso penal, procuren no someter a las víctimas a interrogatorios sucesivos, facilitando las mejores condiciones para su atención; con lo cual se evitara la victimización secundaria, velando siempre por el respeto de sus derechos, la protección a las víctimas, brindándoles una atención inmediata y eficaz.

Víctimas del delito que requieren atención victimológica.

El respeto a los derechos de las víctimas del delito por parte de algunos servidores públicos, sobre todo de aquellos que están relacionados con la justicia penal, constituyen un elemento primordial para consolidar el sistema de libertades y garantizar un mejor ejercicio de los derechos humanos en un Estado Democrático, lo cual implica la necesidad de identificar a las víctimas en un ámbito independiente al del derecho



penal que es su campo original, con el objetivo de que se establezcan las bases legales necesarias para la adecuada y oportuna atención de sus necesidades sin más limitaciones que las establecidas en la ley.

En el año 2016 el Organismo Legislativo en cumplimiento a la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados y convenios internacionales ratificados por nuestro país y honrando el compromiso de tomar las medidas necesarias para poner en vigor las disposiciones contenidas en la Declaración de Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, aprobó el Decreto Número 21-2016, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Para iniciar las funciones del Instituto de la Víctima, se hizo necesario realizar reformas al Decreto antes mencionado, las cuales fueron aprobadas por el Congreso de la República a través del Decreto Número 9-2019.

En este marco, el Instituto de la Víctima tiene como finalidad brindar asistencia y atención a la víctima del delito para lograr la reparación digna a la cual tiene derecho; siendo el ente rector de políticas victimológicas, con personería jurídica autónoma, con independencia funcional y orgánica que se rige por lo establecido en su Ley Orgánica y su Reglamento.

A partir de diciembre del año 2019, se conformó un equipo de trabajo para realizar las gestiones necesarias ante las diferentes instituciones y ministerios del Estado, para formar las bases de organización y funcionamiento del Instituto.

A través del convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Instituto de la Víctima con la finalidad de articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos, se concretó el traslado gradual de los casos cuyo trámite en ese momento estaba a cargo del Instituto de la Defensa Pública Penal; socializar y brindar copia del sistema de gestión interno utilizado por la Coordinación Nacional; así como presentar en los órganos jurisdiccionales, memorial de sustitución legal en representación de las víctimas; realizar todas las acciones conforme su función legal para garantizar el acceso a la justicia de todas las víctimas.



En dicho proceso se realizó la recepción de 1,777 casos que acompañaba la Coordinadora Nacional de Asistencia Legal a la víctima y sus familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal, en los departamentos de Jutiapa, San Marcos, Petén, Huehuetenango, Retalhuleu, Escuintla, Quiché, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chiquimula, Quetzaltenango y Suchitepéquez.

Asimismo, el Instituto de la Defensa Pública Penal entregó el Sistema Informático de Atención a la Victima, para la gestión de los expedientes a cargo de la Dirección de Asistencia Legal.

En ese sentido y en cumplimiento a las obligaciones del Instituto de la Victima de brindar una atención multidisciplinaria, se crea el Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Victima -MAIVI-, el cual contempla un conjunto sistemático y ordenado de principios, enfoques, procesos, procedimientos, estrategias y acciones, para brindar atención urgente, protección, asistencia legal, atención victimológica, reparación y empoderamiento, para la recuperación y reparación digna de la víctima del delito.

El MAIVI se inspira en estándares y lineamientos internacionales, buscando el más alto esquema de atención, a fin de que las víctimas en condición de vulnerabilidad accedan a servicios que disminuyan en ellas el impacto del daño ocasionado por el delito.

El MAIVI coloca como centro de la atención a la víctima, procurando el respeto y salvaguarda de todos sus derechos, acorde a sus necesidades desde la atención diferenciada y especializada. La asistencia y atención, al ser brindada con calidez y empatía y contar con equipos de trabajo multidisciplinarios, garantiza una atención oportuna, gratuita, en espacios seguros libres de prejuicios, mitos, estereotipos, estigma, discriminación y racismo. Su objetivo general es contribuir al acceso a la justicia, la recuperación integral y reparación digna de la víctima del delito, para que, en la medida de lo posible, retome su proyecto de vida de manera resiliente y empoderada.

Con la finalidad de iniciar a prestar los servicios de asistencia legal y atención victimológica y dar cumplimiento al artículo 8 del Reglamento General, que establece

que la Sede Central del Instituto de la Victima es en la Ciudad de Guatemala; misma que fue inaugurada el 16 de septiembre del año 2020. Esta Sede cuenta con todos los espacios contemplados en la guía de espacios de distribución para la implementación del Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Victima -MAIVI- el cual fue replicado en las demás Sedes.

2.4 Análisis de Evidencias

En 1985, la Organización de las Naciones Unidas -ONU- aprobó la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, cuyos ejes rectores son: acceso a la justicia y trato justo, resarcimiento del daño por ilícitos cometidos por particulares o servidores públicos en el ejercicio de su función, indemnización del Estado cuando no sea suficiente la proporcionada por el culpable y asistencia a víctimas de delitos y abuso de poder por violaciones graves a derechos humanos.

Sin embargo, a finales del siglo XX y principios del presente, las víctimas del delito continuaban como el eslabón más débil en el sistema de justicia penal, ya que su papel estaba limitado a denunciar. Si querían dar seguimiento a sus casos debían de hacerlo como coadyuvantes y para tener éxito tenían que contratar un asesor jurídico. En caso de no poder pagarla estaban condenadas a enfrentar la insensibilidad de servidores públicos que no se sentían obligados a asumir la defensa de sus derechos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido reiteradamente que el deber de investigar es una obligación de medios no de resultados, ésta tiene que ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa, o como una gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares. (según modelo de intervención programa de apoyo a víctimas de México y Chile.)



Según la Organización Panamericana de la Salud -OPS-, se debe considerar el rango de homicidios de 0-8 por cada 100,000 habitantes como un estándar internacional aceptable dentro de los parámetros normales, que pueden ser abordados por los medios convencionales a cargo de los órganos de control del Estado; los índices que reporta Guatemala en la última década deben ser abordados como "criminalidad epidémica", situación que amerita un tratamiento de especial atención por parte de las autoridades responsables de la seguridad interior; ya que sobrepasa el estándar internacional aceptado en esta problemática. Del total de incidencia criminal registrada en el 2015. El 54.35% son hechos delictivos cometidos contra el patrimonio; El 36.95% son hechos delictivos cometidos contra la vida y la integridad física. Los dos hechos delictivos suman el 91.31% de incidencia. (Según datos de la estrategia de prevención del Ministerio de Gobernación).

Datos registrados en el primer Informe Anual periodo 2022-2023 en relación con la incidencia delincuencial de denuncias según el tipo de delito.

Denuncias por tipo de delitos con mayor incidencia y región
Del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023

Delito	Metrópoli- ana	Cerro	Norte de denie	Nororient	Sureste	Suroc- idente	Norte	Pelón	Sesión	Total
Amenazas	16,372	6,183	3,448	6,582	5,131	9,385	3,824	1,837	3,300	54,742
Violencia contra la Mujer	7,303	3,592	3,577	4,892	3,381	12,157	4,012	1,228	6,253	46,205
Hurto	8,406	2,622	1,177	1,409	1,516	4,690	989	506	8,732	25,927
Robo de equipo terminal móvil	10,337	2,496	212	823	448	1,848	291	120	5,780	22,356
Lesiones leves	8,074	2,089	2,036	1,445	1,319	9,917	1,475	318	522	19,207
Robo agravado	7,881	3,269	234	811	663	2,213	285	233	2,516	18,087
Robo	5,215	1,050	365	412	884	2,030	378	137	6,833	17,284
Hurto agravado	7,387	2,390	422	894	665	1,913	611	369	1,651	16,422
Extorsión	2,093	1,080	389	382	609	1,310	658	166	8,221	15,158
Lesiones culposas	3,780	1,415	667	871	1,004	2,013	813	319	208	11,091
Maltrato contra personas menores de edad	1,582	945	644	777	600	2,637	1,040	155	1,502	10,271
Estafa propia	1,752	1,174	733	900	877	1,979	844	217	1,049	9,325
Caso-especiales de estafa	4,206	442	455	262	438	937	464	112	1,535	8,851
Violación	716	516	839	479	370	1,031	629	318	1,489	6,187
Apropiación y retención indebidamente	1,976	429	262	298	313	934	293	71	786	5,382
Coacción	1,917	432	243	141	119	1,175	333	13	607	4,980
Daño	892	817	750	330	333	837	205	36	170	3,970
Falsedad ideológica	2,089	109	64	52	39	241	69	15	1,096	3,774
Negociación de asistencia económica	585	413	267	384	341	1,055	408	185	87	3,745
Homicidio	1,183	468	89	557	275	376	89	160	30	3,284
Total	89,507	31,753	16,915	21,619	18,715	62,658	17,075	6,595	50,379	396,207

Fuente: Sistema Informático Fiscal y Técnico (SIFT)



En la Cumbre Judicial Iberoamericana Carta Iberoamericana de Derechos de Las Victimas, realizada en abril del año 2022, hace mención que el acceso a la justicia es un derecho humano fundamental, tal y como lo reconocen los principales instrumentos internacionales sobre la materia y los marcos constitucionales de la Región.

Hacer efectivo este derecho implica la obligación estatal de garantizar la existencia de un sistema judicial libre, independiente y eficaz, al que toda persona sin ningún tipo de discriminación, pueda acudir para exigir la reparación de sus derechos vulnerados. El acceso efectivo a la justicia requiere fundamentalmente, que las personas conozcan de los derechos que son titulares y sobre todo, cuenten con los mecanismos para exigirlos.

Las víctimas en general y de delitos en particular, cuentan hoy con distintos niveles de protección y apoyo, pero la realidad iberoamericana sigue evidenciando obstáculos para que accedan al sistema judicial y obtener de él una respuesta efectiva. El trato revictimizante que con frecuencia reciben, sumado a los retrasos injustificados en las investigaciones de los delitos, la no realización de pruebas claves para lograr la identificación de los responsables, la poca credibilidad hacia su testimonio, interrogatorios culpabilizadores, minimización de la gravedad de la agresión, así como la resistencia a conceder órdenes de protección, son ejemplo de ello.

Hasta ahora, la participación y las necesidades de las víctimas no son consideradas de manera integral por los sistemas judiciales nacionales. A pesar de las importantes reformas procesales para la tutela de los derechos de las víctimas en el proceso penal, aún está lejos de garantizar un verdadero equilibrio entre las partes, con detrimento de los derechos de las víctimas de delitos y de otras manifestaciones de violencia. La participación en el proceso judicial no puede convertirse en un factor adicional de vulnerabilidad para la víctima.

Sin duda, los hechos delictivos ocasionan una lesión a la sociedad, pero también tienen un efecto concreto en las personas y en sus familias. Por ende, reconocer tal situación a las víctimas, identificar y darles respuesta a sus necesidades, es un tema vinculado a los derechos fundamentales y forma parte de la construcción de una sociedad justa y equilibrada. La dignidad y el respeto de la víctima, igual que la de la persona acusada,

debe respetarse y hacerse efectiva. Para lograr un verdadero equilibrio procesal de las partes, es indispensable un cambio de paradigma que permita diferenciar los intereses de la sociedad representados por el Ministerio Público; respecto de los intereses individuales de las víctimas de hechos ilícitos.

En la Exposición de Motivos de la Iniciativa que dispone aprobar Ley Orgánica del Instituto para Atención Integral y Protección a Víctimas de Violencia, del Congreso de la República de Guatemala, noviembre 2011, exponen que el Estado de Guatemala según lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, debe garantizar a sus habitantes la vida, la libertad la justicia y la seguridad; así mismo, existen compromisos internacionales adquiridos por Guatemala sobre derechos fundamentales de justicia relativos a las víctimas de delitos y abuso de poder, mismos que recomiendan la adopción de medidas que garanticen el reconocimiento y el respeto universal y efectivo de los derechos de las víctimas.

Actualmente, el segundo plano al que pasa la víctima se debe al abandono que sufre por parte de las autoridades, la falta de apoyo legal, psicológico, médico y la misma intervención dentro del proceso al revivir el delito, además de los riesgos a los que se ve expuesta producen un efecto negativo en la víctima, lo que reanuda un alto porcentaje que no denuncia los hechos delictivos.

En la Tesis Asistencia Legal Gratuita a La Víctima del Delito, Estudio de Derecho Comparado: Guatemala, Costa Rica, Chile y España" de Walter Giovanni Jacobs Barahona, mayo 2014, hace referencia a la insuficiente cobertura que se tiene en la prestación del servicio a las víctimas. El Estado de Guatemala debe mejorar la normativa legal actual sobre el derecho de asistencia legal gratuita, ya que actualmente no cuenta con órganos suficientes para atender a las víctimas de delitos en los diferentes aspectos en los que se ven perjudicadas por el delito ocurrido en su contra, creando centros de atención a la víctima de fácil acceso para la población en general, principalmente en el interior de la República.



Guatemala no cuenta con suficientes centros de asistencia a la víctima, por lo debe tomar modelos de los centros creados en otros países. Sumado a lo anteriormente expuesto según el estudio estadístico Violencia en Guatemala realizado en 5 departamentos, por parte de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, febrero 2011, se realiza el análisis que hay un desconocimiento de instituciones que podrían ayudar a las víctimas de hechos de violencia. Esto puede señalar la desconfianza o el escepticismo que existe respecto a las instituciones existentes y las respuestas posibles.

Las instituciones que pueden ayudar a la persona o el hogar en tanto víctimas de un hecho de violencia. Lo que se advierte es que una cuarta parte de los que respondieron a esta pregunta reportan que no hay o que no saben de instituciones que puedan ayudar. Posteriormente se encuentra una dispersión entre diversas instituciones que incluyen al gobierno con 13.8%, a Derechos Humanos 10.6%, la organización comunitaria o los vecinos 9.6%, las iglesias o líderes religiosos 8.5% o actividades concretas del gobierno para reparar el daño 8.5%.

En categoría otros se incluye municipalidades 4.3%, familia o escuela 4.3% y también iniciativa privada 2.1%. Lo que esto evidencia es que las personas no ven claramente una institución que les pueda ayudar y que puede vincularse a la desconfianza o el escepticismo.

La asistencia y atención a las víctimas del delito es una prioridad en la agenda de los Estados. A partir de ahí se ha derivado una serie de instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos, especialmente de las personas en condiciones de vulnerabilidad, los que han desarrollado una serie de estándares internacionales orientados a la atención de la víctima, citados a continuación:

Ámbito internacional:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales



4. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. (1984)
5. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer -CEDAW- y su protocolo facultativo
6. Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
7. IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995
8. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)
9. Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006)
10. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
11. Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder
12. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
13. Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2006)
14. Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas
15. Principios de Naciones Unidas para las Personas de Edad Avanzada
 - a. Proclamación sobre el Envejecimiento
 - b. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones

Ámbito Interamericano:

1. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y su Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)
3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem Do Pará
4. Convención Interamericana Contra toda forma de Discriminación e Intolerancia



5. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
6. VII Conferencia Regional sobre Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (Mar del Plata, 1994)

Estándares Internacionales para la Atención a Víctimas de Delitos

Son las pautas generales para la atención a las víctimas de delitos derivadas de los lineamientos internacionales, que establecen los estándares de los servicios que deben prestar a las personas víctimas de delitos, así como las medidas que deben adoptar los Estados miembros para garantizar los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, niñez, personas mayores o de edad avanzada y personas con discapacidad), cuya observancia debe respetarse, se encuentran principalmente:

1. Directrices sobre la Justicia para los Niños Víctimas y Testigos de Delitos.
2. Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano
3. Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad
4. Guías de Santiago sobre la Protección de Víctimas y Testigos
5. Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas
6. Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para Mejorar el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, Migrantes, Niñas, Niños, Adolescentes, Comunidades y Pueblos Indígenas

Ámbito nacional:

Fundamentos normativos en al ámbito nacional, principalmente los siguientes:

1. Constitución Política de la República de Guatemala
2. Código Procesal Penal
3. Código Penal
4. Ley del Organismo Judicial
5. Ley Orgánica del Ministerio Público
6. Ley de Aceptación de Cargos, (suspendida por acción de inconstitucionalidad)
7. Ley Contra la Delincuencia Organizada
8. Ley de extinción de dominio



9. Ley de Equipos Terminales Móviles
10. Ley para la protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal
11. Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal
12. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer
13. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar
14. Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer
15. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
16. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
17. Ley del Sistema Alerta Alba Kenneth
18. Ley de búsqueda inmediata de personas desaparecidas
19. Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad
20. Ley de Protección a las Personas con Discapacidad
21. Acuerdo de creación de la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares
22. Reglamento de la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares
23. Instructivo para el Uso y Funcionamiento de la Cámara Gesell, circuito cerrado y otras herramientas para recibir las declaraciones de niños, niñas y adolescentes víctimas y/o testigos (Acuerdo 16-2013) Corte Suprema de Justicia.
24. Protocolo para recibir declaraciones de niñas, niños y adolescentes -NNA- víctimas y/o testigos



INSTITUTO DE LA VÍCTIMA

Matriz de Vinculación Evidencias

ANÁLISIS DE EVIDENCIA: CONTEXTO EN LA MERCANTIL, LA EVIDENCIA Y LA FUERZA EXPLICATIVA

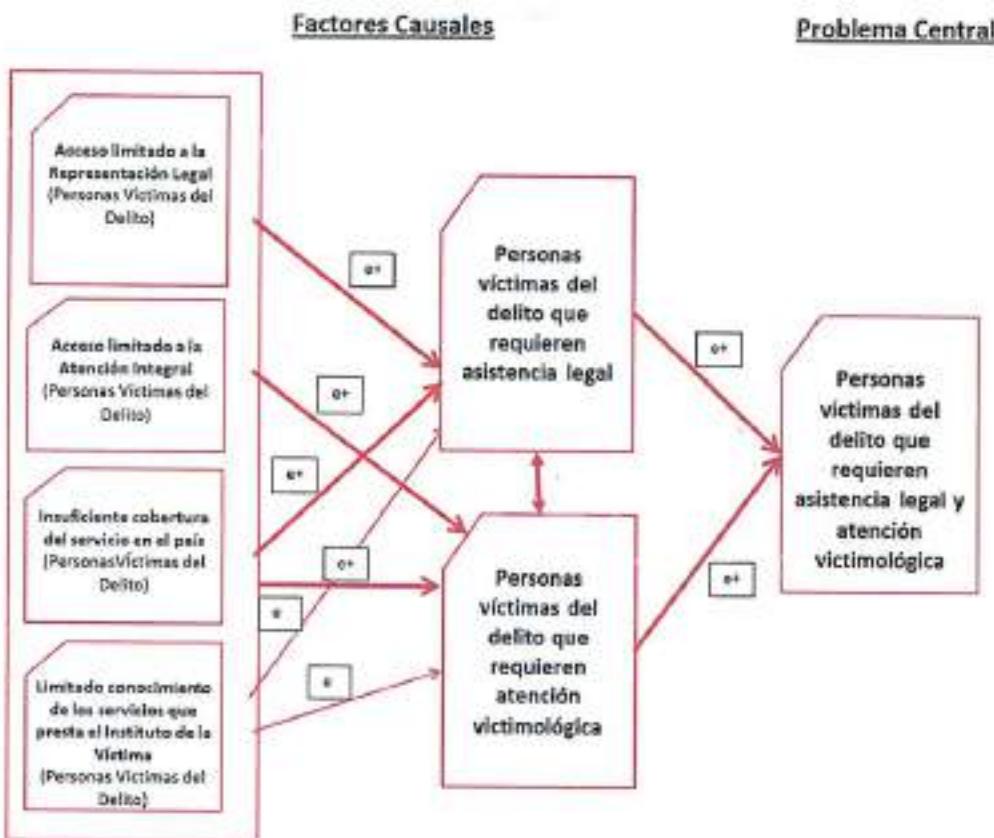
Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

Problema principal:	Personas clasificadas como víctimas del delito que requieren atención legal y atención psicosocial:	Analista sobre Magisterio:	Analista sobre Trámites y Procedimientos:	Analista sobre la ejecución de los derechos y la atención a las personas que requieren atención psicosocial:	Objetivo de la evidencia se consulta:
Dosis Directa de Víctima	Personas clasificadas como víctimas del delito que requieren atención legal y atención psicosocial:	Analista sobre Magisterio: Proporcionar el contexto del delito que requiere la ejecución de los derechos y la atención a las personas que requieren atención psicosocial.	Analista sobre Trámites y Procedimientos: Generalizar el contexto del delito que requiere la ejecución de los derechos y la atención a las personas que requieren atención psicosocial.	Analista sobre la ejecución de los derechos y la atención a las personas que requieren atención psicosocial: Identificar el contexto del delito que requiere la ejecución de los derechos y la atención a las personas que requieren atención psicosocial.	Objetivo de la evidencia se consulta:
Personas: Víctimas del delito que requieren atención legal	Personas: Víctimas del delito que requieren atención legal	Analista sobre Magisterio: Proporcionar el contexto del delito que requiere la ejecución de los derechos y la atención a las personas que requieren atención psicosocial.	Analista sobre Trámites y Procedimientos: Generalizar el contexto del delito que requiere la ejecución de los derechos y la atención a las personas que requieren atención psicosocial.	Analista sobre la ejecución de los derechos y la atención a las personas que requieren atención psicosocial: Identificar el contexto del delito que requiere la ejecución de los derechos y la atención a las personas que requieren atención psicosocial.	Objetivo de la evidencia se consulta:
Personas: Víctimas del delito que requieren atención psicosocial	Personas: Víctimas del delito que requieren atención psicosocial	Analista sobre Magisterio: Proporcionar el contexto del delito que requiere la ejecución de los derechos y la atención a las personas que requieren atención psicosocial.	Analista sobre Trámites y Procedimientos: Generalizar el contexto del delito que requiere la ejecución de los derechos y la atención a las personas que requieren atención psicosocial.	Analista sobre la ejecución de los derechos y la atención a las personas que requieren atención psicosocial: Identificar el contexto del delito que requiere la ejecución de los derechos y la atención a las personas que requieren atención psicosocial.	Objetivo de la evidencia se consulta:

D



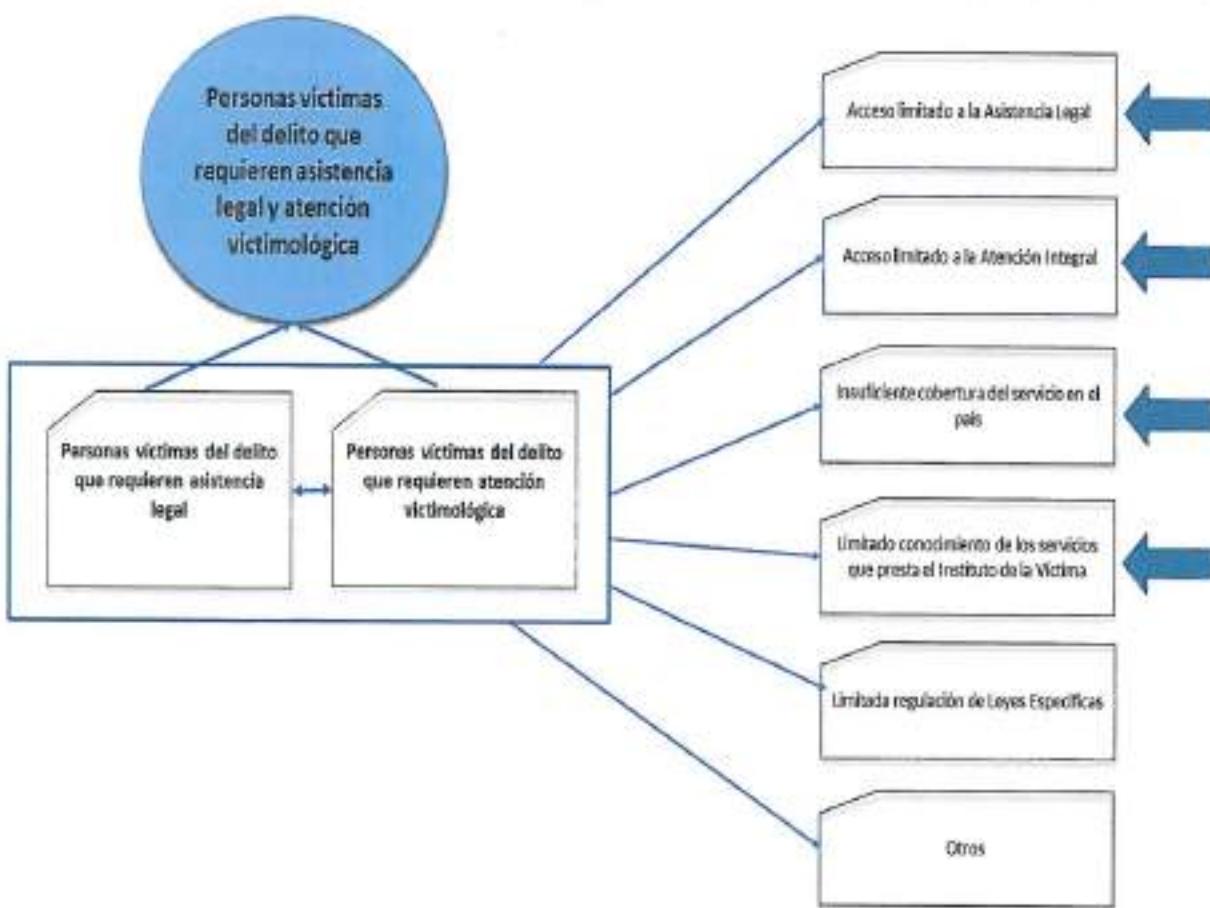
Modelo Explicativo



Fuente: Elaboración propia con base a la información del análisis del Problema.



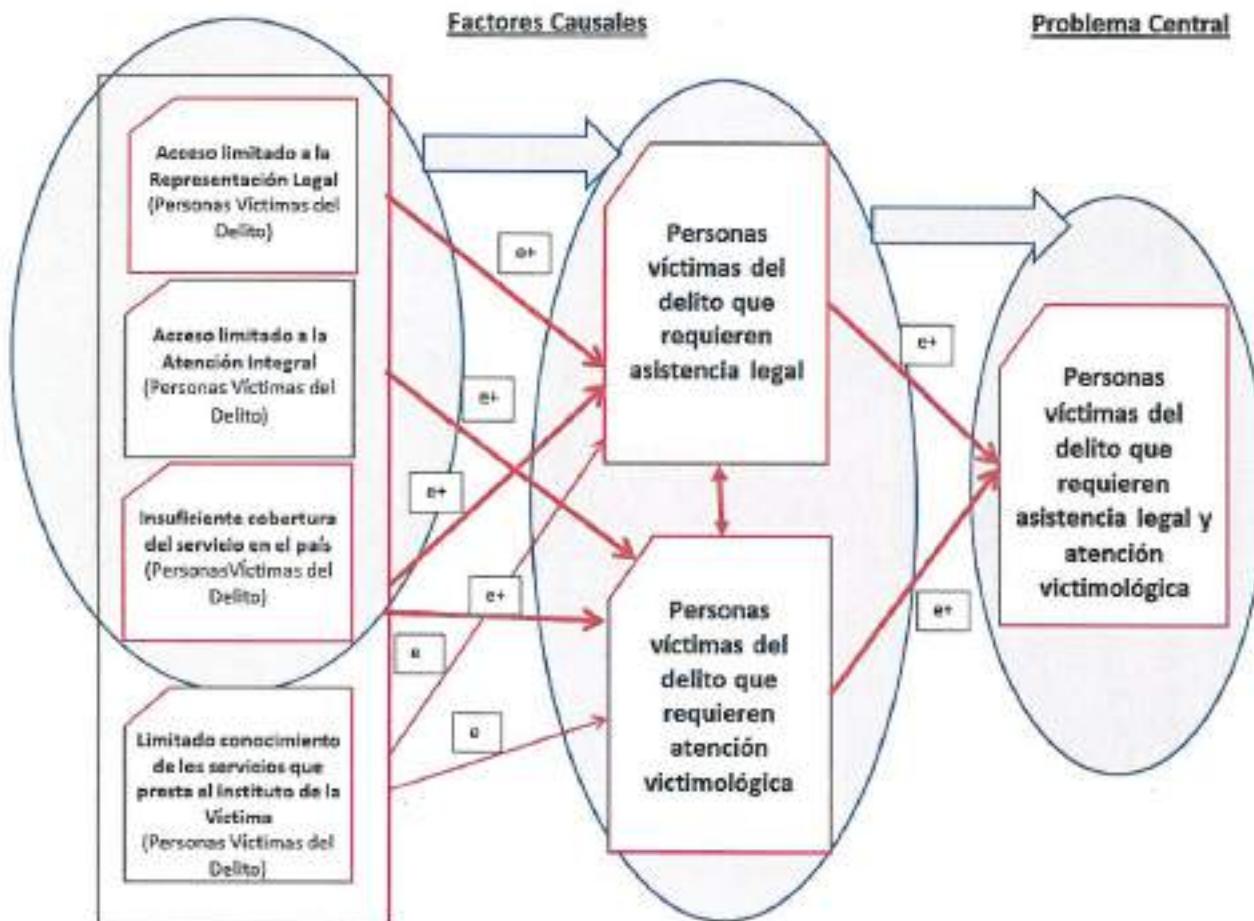
2.6 Identificación de Caminos Causales Críticos y Jerarquización de factores causales con magnitud, evidencia y fuerza explicativa.



Fuente: Elaboración propia con base a la información de Direcciones Sustentivas



Caminos Causales Críticos



Fuente: Elaboración propia con base a información del análisis del Problema



Análisis de las Intervenciones

En Guatemala el Sistema de Justicia Penal fue diseñado con normas garantistas para el sindicado, si bien en su inicio se crearon algunas normas en favor de la víctima, su presencia no era indispensable en el Proceso Penal y la reparación del daño causado por el delito se limitaba a una acción civil, siempre y cuando la víctima se hubiera constituido como querellante adhesivo previamente; teniendo como consecuencia una intervención limitada en el proceso penal. Las reformas al Código Procesal Penal que se realizaron en los años 2010 y 2011 han sido acciones afirmativas a favor de las víctimas del delito, entre la tutela judicial efectiva como principio procesal, no sólo para el sindicado, sino para la víctima en iguales condiciones, permitiendo una participación más activa dentro del proceso penal, garantizando derechos, aun y no se constituya como querellante adhesivo. Además, es importante resaltar, que por primera vez en el Código Procesal Penal se incorpora la figura de la Reparación Digna como un derecho que concretiza el acceso a la justicia.

Otras normas penales como la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, y la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, han recogido dentro de su articulado estándares internacionales en materia de derechos de las víctimas; sin embargo, la posibilidad de ser representada por un abogado dentro del proceso penal queda bajo su responsabilidad.

En el año 2016 se promulgó la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito que tiene como fin, brindar asistencia legal y atención victimológica a toda víctima del delito para lograr la reparación digna e integral a la que tiene derecho. Además de tener acceso a un abogado gratuito y un acompañamiento victimológico, la ley le reconoce el derecho a que se le trate con justicia y respeto, a que sea informada de los derechos que le asisten dentro del proceso penal, a estar razonablemente protegida, a su presencia en todos los actos procesales y poder manifestarse, la privacidad de su proceso, a no ser discriminada ni revictimizada y ser atendida en su idioma materno.



En este contexto, la asistencia legal, es el servicio que el Instituto de la Víctima proporcionará de forma gratuita a la víctima del delito que desee constituirse como querellante adhesivo dentro del proceso penal, para lo cual le brindará un abogado/a que la acompañe en todo el proceso penal. Si bien el Código Procesal Penal contempla la tutela judicial efectiva, como el acceso que tiene la víctima para hacer valer sus legítimas pretensiones, este no puede materializarse sin el acompañamiento de un abogado.

El objetivo principal de la asistencia legal es el acceso de la víctima a la justicia, para lograr una sentencia condenatoria mediante el planteamiento de la teoría del caso (componentes fáctico, jurídico y probatorio), en coordinación con el Ministerio Público. Un elemento importante además de una sentencia condenatoria consiste en generar la estrategia que permita la obtención de una reparación digna. La asistencia legal que se brindará a la víctima estará acompañada de la atención psicológica, social y médica con enfoque victimológico.

En ese sentido el Estado de Guatemala es referente a nivel regional al contar con una institución que brinda asistencia legal gratuita a toda víctima del delito. La experiencia, conocimientos obtenidos y el trabajo realizado en estos años, ha permitido alcanzar los siguientes resultados:



16,824 Casos admisibles

2020	2021	2022	2023
3,192	3,790	5,009	4,833



24,895 Audiencias cubiertas

2020	2021	2022	2023
32	4,923	9,466	10,474



1,275 Sentencias condenatorias

2020 23	2021 270	2022 440	2023 542
-------------------	--------------------	--------------------	--------------------



1,639 Reparaciones dignas

2020 388	2021 235	2022 472	2023 544
--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

El Instituto de la Víctima hasta la fecha ha atendido más de 60 tipos de delitos penales, de los cuales se detallan los delitos más recurrentes:

6,742

Violencia contra la mujer en su manifestación física, psicológica y sexual

1,817

Violación

1,489

Negación de asistencia económica

1,447

Agresión sexual

980

Maltrato contra personas menores de edad

597

Violación con agravación de la pena

512

Amenazas

458

Lesiones

388

Lesiones culposas

291

Homicidio culposo

281

Agresión sexual con agravación de la pena

194

Homicidio

184

Faltas contra las personas

183

Femicidio

178

Asesinato

173

Estafa

142

Violación con circunstancias especiales de agravación

133

Lesiones específicas

103

Lesiones leves

91

Violación a la intimidad sexual



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

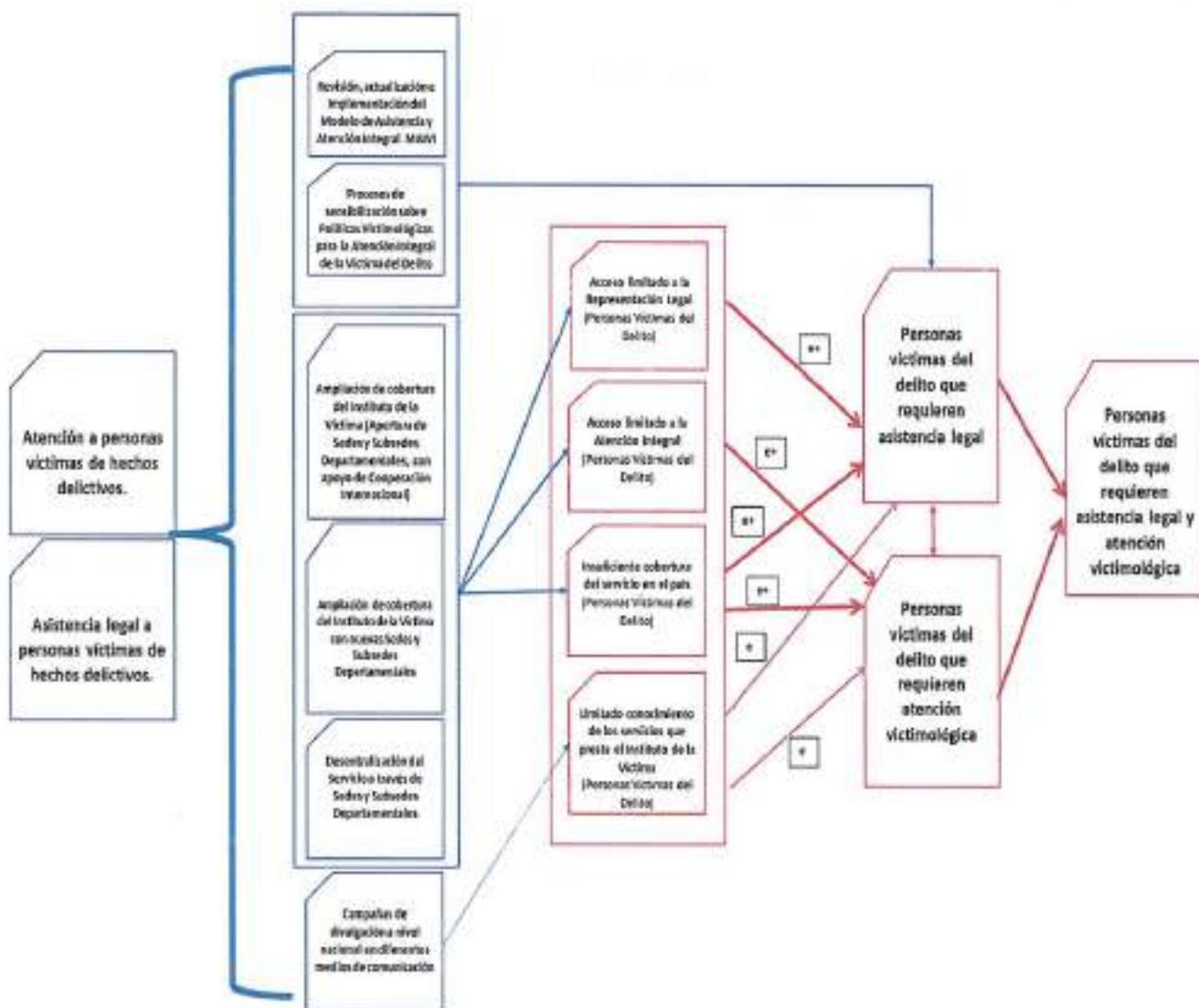
162,070

Atenciones victimológicas





2.7 Modelo Prescriptivo



Fuente: Dáboración propia con base a información del análisis del Problema



Intervenciones más eficientes para atacar la problemática o condición de interés.

Evidencia científica de las intervenciones que se harán como ayudarán al bienestar de la víctima del delito.

La presente exposición de la evidencia científica corresponde a los servicios que se brindan a las víctimas del delito en las diferentes instituciones del Estado, así como a nivel internacional. Para ello, es importante describir los diferentes Modelos de atención a nivel nacional y a nivel internacional, especialmente en países de Latinoamérica como México, República Dominicana, Colombia y Chile.

Estos modelos de atención tienen como objetivo, atender a las víctimas para contribuir a su reparación integral y mejorar la calidad de vida de las mismas, la cual se vio afectada por el delito.

Modelo de Atención Integral- MAI- GUATEMALA

El Ministerio Público en Guatemala, estableció el -MAI- Modelo de Atención Integral con el objetivo de mejorar la investigación y persecución penal de casos de violencia contra la mujer y delitos sexuales. Así mismo, perfeccionar la atención a las víctimas del delito, a través de la implementación de un sistema de atención inmediata e integral que avale la protección personal y excluya toda práctica discriminatoria o revictimizante.

La atención que se brinda en el Modelo de Atención Integral está a cargo de un equipo multidisciplinario, integrado por fiscales, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales e intérpretes.

En el MAI se agilizan las primeras diligencias procesales, evaluando riesgos, determinando medidas de protección, recabando indicios y pruebas científicas, a fin de proporcionar estabilización y apoyo emocional, asistencia médica profiláctica, y en casos

de violación sexual, se realiza la derivación a las redes locales para su seguimiento en atención psicológica, médica, legal y social.

Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA- GUATEMALA

El Ministerio Público a través de la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, suscribió un Acuerdo de cooperación interinstitucional el 20 de junio del año 2019 en el que se acuerda crear el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA-. Este modelo, es la respuesta del Estado para establecer un mecanismo que optimiza la atención integral a los NNAs victimas.

El MAINA está integrado por las siguientes instituciones: Ministerio Público -MP-, Organismo Judicial -OJ-, Policía Nacional Civil -PNC-, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Bienestar Social, Instituto de la Defensa pública Penal, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Municipalidad de Guatemala y Procuraduría General de la Nación.

Modelo Integral de Atención a Víctimas -MIAV- – MÉXICO-

El Modelo Integral de Atención a Víctimas -MIAV- es una serie de procedimientos, acciones y principios fundamentales para proporcionar ayuda inmediata, atención, asistencia, protección y reparación integral a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, así como impulsar su empoderamiento y prevenir la revictimización y la victimización secundaria. Estos procedimientos, acciones y principios responden a las problemáticas y necesidades de las personas en situación de víctima con el propósito de salvaguardar su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Según el MIAV, el objetivo principal "es asegurar que las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, logren el acceso a la verdad, justicia y reparación integral con enfoque sistémico, psicosocial, derechos humanos, género, diferenciado y especializado para la recuperación del proyecto de vida de las personas".



El Modelo propone que el proyecto de vida es "el potencial de realización personal de la víctima, considerando su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones, que le permiten fijarse, razonablemente, determinadas expectativas y acceder a éstas". La implementación del MIAV, depende del fortalecimiento de las capacidades institucionales, los recursos humanos y los materiales que permitan cumplir con la prestación de los servicios, capacitar a los encargados de la atención a víctimas, desarrollar un manual de implementación del Modelo, administrar una plataforma tecnológica para el seguimiento de la ruta de atención a víctimas y coordinar la prestación de servicios de atención en el ámbito de las respectivas competencias de las dependencias y las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Atención a Víctimas -SNAV-.

Dirección Nacional de Atención a Víctimas -REPÚBLICA DOMINICANA-

La Dirección Nacional de Atención a Víctimas -DNAV-, es un organismo del Estado que pertenece a la Procuraduría General de la República. La DNAV, inicia la prestación de servicios el 12 de abril del año 2005, procurando esencialmente por la estructuración y por el criterio de las responsabilidades que le corresponden. Propuso entonces dedicar sus esfuerzos sin excepción, a favor de todas las personas que fueran víctimas de maltrato, abuso patrimonial o económico, trata de personas, abuso sexual, violencia de género y violencia intrafamiliar.

El criterio de acción alcanza un enfoque social y humano, por lo que reconoce y apoya a la recuperación de las víctimas, a través del acceso a la atención especializada, vía la conformación de cuerpos profesionales multidisciplinarios y a través del ofrecimiento de información a la ciudadanía en general. La misión se basa en dirigir, coordinar y estructurar los valores de las instituciones y organismos comprometidos con la protección, atención, intervención y seguimiento de las víctimas de violencia, además de prevenir la violación de los derechos humanos. Se proyecta como el fortalecimiento de una cultura de respeto que se caracterice por la revalorización de la víctima y por la protección de sus derechos, a través de la aplicación de planes, programas, normas y políticas de atención, asistencia y prevención.



Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos -CAVI- CHILE-

Los Centros de Atención a Víctimas -CAVI- consideran un tipo de atención integral basado en la intervención en crisis a las víctimas de delitos violentos.

El principal objetivo del CAVI consiste en brindar atención integral a las víctimas de delitos violentos y a sus familias para ayudar a la víctima a superar la experiencia traumática, restablecer su estado de vida previo al delito y contribuir a integrar la experiencia vivida de forma resiliente. Paralelo a ello, se busca proteger y representar a las víctimas en sus derechos, haciendo efectiva la responsabilidad penal y civil del agresor, aportando a la reparación del daño y perjuicio ocasionado. Es un esquema concerniente a las Corporaciones de Asistencia Judicial -CAJ-, el cual brinda atención de reparación especializada e interdisciplinaria a las víctimas de delitos y a sus familias, a fin de prevenir el incremento de los efectos que ha ocasionado esa situación y sus consecuencias secundarias.

Los Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de la Corporación de Asistencia Judicial, cumplen una función primordial, al convertirse en una instancia real, en la cual la víctima puede acudir, recibiendo una atención integral por parte de un equipo profesional multidisciplinario, especializado, enmarcado en la gestión institucional de brindar asistencia jurídica, psicológica y/o social a personas de escasos recursos, naturales o jurídicas sin fines de lucro, como una forma de asegurar la igualdad en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo al mandato constitucional.

La demanda por parte de los usuarios del CAVI, se centra mayormente en quienes han sufrido algún tipo de delito contra la persona o delitos sexuales, siendo mínimo quienes acuden por otro tipo de demandas, como, por ejemplo, asuntos laborales, demandas civiles, etc; los cuales son derivados a las instituciones correspondientes.

Según el análisis del modelo, la mayor parte de los atendidos por el Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos, han sufrido algún tipo de agresión sexual, ya sea en forma directa, o bien por parte de algún familiar directo.



Del total de los 982 casos ingresados durante el año 2005, el 51,8% corresponde a solicitudes por atención de delitos sexuales, entendiéndose estos como: abuso sexual, acoso sexual, estupro, intento de violación, violación, secuestro con resultado de abuso sexual o violación, incesto y violación conyugal, lo que representa más de la mitad de las atenciones requeridas, y por ende, la necesidad de poder contar con equipos profesionales capacitados, con el objeto de atender la superación del trauma causado por la agresión y a su vez las debidas orientaciones y derivaciones. Luego de las agresiones sexuales, se encuentran un segundo grupo con alta demanda, los delitos contra la persona, entre ellos se encuentran: lesiones (leves y graves), homicidio, quasi delito lesiones, quasi delito homicidio, amenazas de muerte, los que representan el 38,18% del total de los ingresos solicitados.

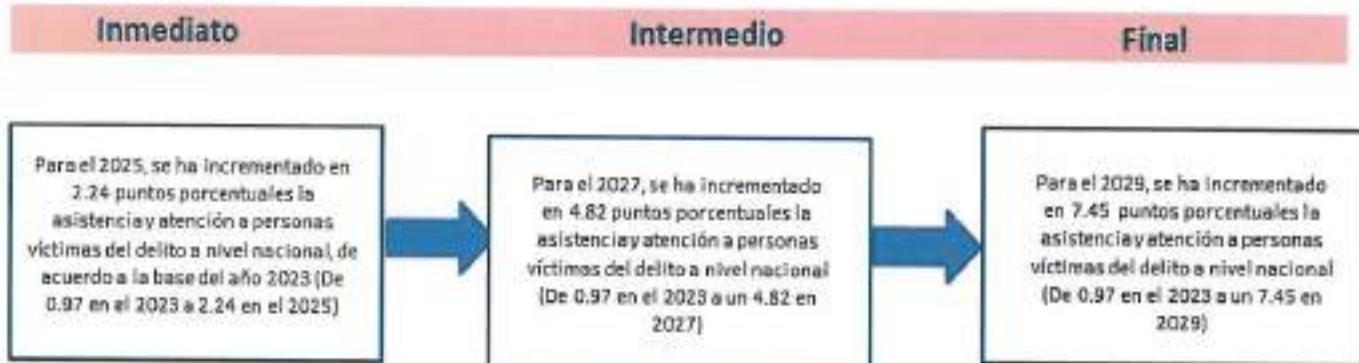
Como pudo observarse, cada uno de los modelos arriba descritos, contemplan la prestación de asistencia y atención victimológica, servicios que también se brindan en el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, los cuales han sido importantes para la recuperación integral de las víctimas y que contribuyen o han contribuido al acceso a la justicia y a la reparación digna a la cual tienen derecho.

En este sentido, es importante mencionar que tanto la asistencia como la atención que se brinda en el Instituto de la Víctima, están orientadas a su recuperación integral y a ser reparadas conforme al daño material e inmaterial que se les ocasionó el delito.



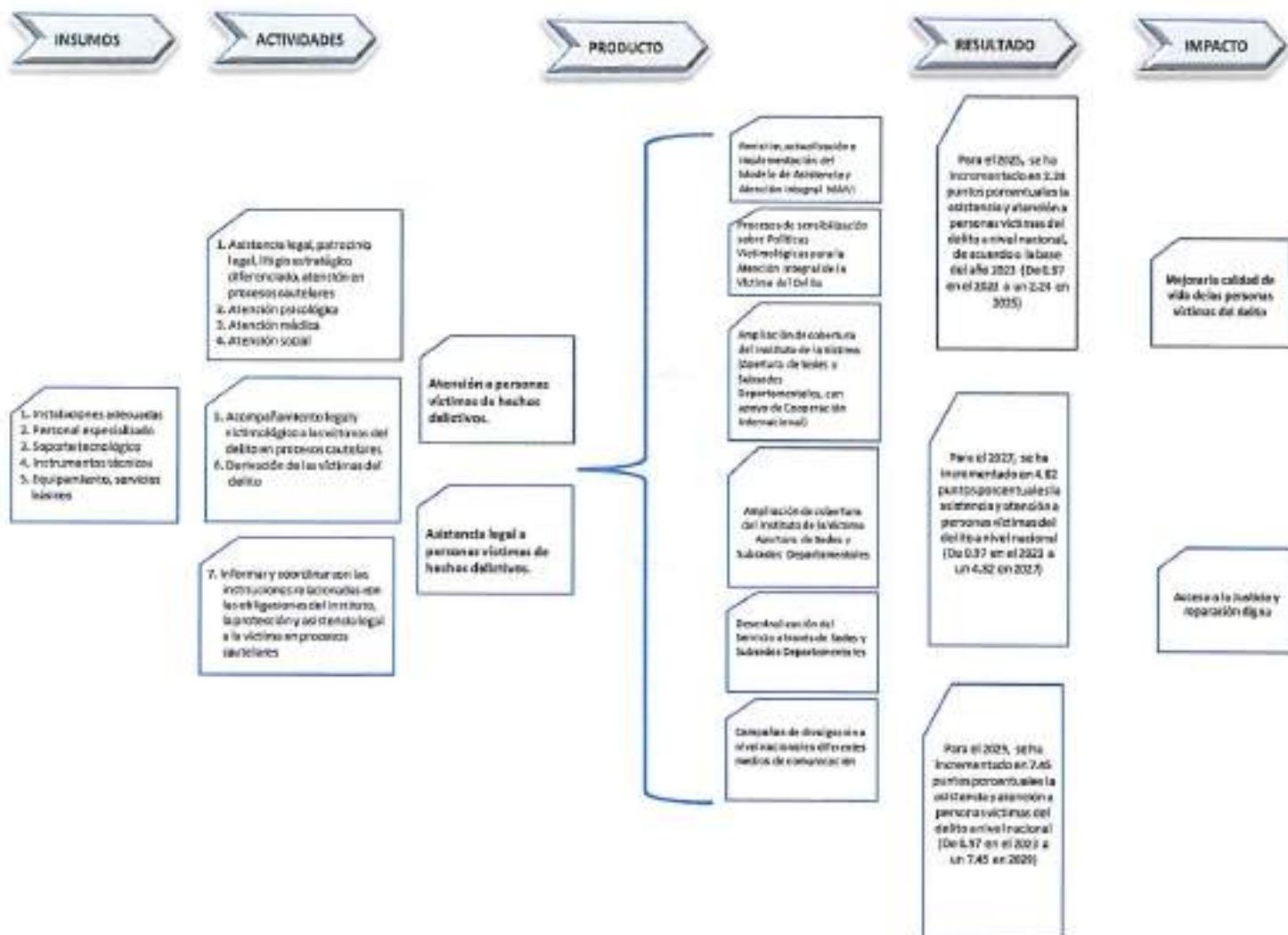
2.8 Cadena de Resultados e indicadores

RESULTADOS INSTITUCIONALES





2.9 Resultados indicadores y metas





Resultados

Productos

Resultado Institucional Inicial

Para el 2025, se ha incrementado en 2.24 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional, de acuerdo a la base del año 2023 (De 0.97 en el 2023 a un 2.24 en 2025).

Resultado Institucional Intermedio

Para el 2026, se ha incrementado en 4.82 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un 4.82 en 2027).

Resultado Institucional Final

Para el 2029, se ha incrementado en 7.45 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un 7.45 en 2029).

- Atención a personas víctimas de hechos delictivos
- Asistencia legal a personas víctimas de hechos delictivos.



Objetivos Estratégicos

1. Brindar orientación y asistencia legal, ejerciendo un litigio estratégico diferenciado y especializado, con enfoque en Derechos Humanos, para lograr la reparación Digna a la que tiene derecho la víctima del delito.
2. Brindar orientación victimológica al usuario y/o víctima del delito.
3. Brindar atención y acompañamiento psicológico a la víctima del delito, para su recuperación emocional y reparación digna a la que tiene derecho.
4. Brindar atención médica a la víctima del delito, para su recuperación física y reparación digna a la que tiene derecho.
5. Brindar atención social y acompañamiento a la víctima del delito, para su recuperación integral y reparación digna a la que tiene derecho.
6. Brindar otros servicios especializados, para coadyuvar a la recuperación integral de la víctima del delito.
7. Gestionar los expedientes a través de un sistema informático específico, para el registro, reaguardo y confiabilidad de la información.
8. Asegurar el funcionamiento de los sistemas informáticos y equipo informático del Instituto de la Víctima.
9. Modernizar la gestión administrativa, a través de la implementación de herramientas digitales.
10. Dotar a las sedes y subsedes con recursos y condiciones para su funcionamiento.
11. Facilitar a los trabajadores del Instituto de la Víctima vehículos en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.
12. Proveer de insumos y suministros necesarios para el buen funcionamiento de las sedes y subsedes del Instituto de la Víctima.
13. Asignar recursos presupuestarios y financieros a las Direcciones, Departamentos y Unidades del Instituto de la Víctima.
14. Elaborar y presentar escenarios presupuestarios anuales para apertura y funcionamiento de sedes y subsedes.
15. Identificar cooperantes para viabilizar proyectos y/o programas que fortalezcan al Instituto de la Víctima.
16. Establecer lineamientos de coordinación interinstitucional para fortalecer al Instituto de la Víctima.
17. Establecer lineamientos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento institucional.
18. Gestionar la suscripción de convenios, adendas y cartas de entendimiento, entre otros.
19. Desarrollar y cumplir los procesos de reclutamiento y selección de personal especializado para el cumplimiento de las obligaciones del Instituto de la Víctima.



Objetivos Estratégicos

20. Desarrollo de programas de formación y capacitación.
21. Evaluar el desempeño de los trabajadores del Instituto de la Víctima para fortalecer las áreas susceptibles de mejora.
22. Establecer un plan de carrera administrativa, para propiciar el crecimiento laboral.
23. Desarrollar condiciones que permitan fortalecer el clima laboral, para el buen desempeño de las funciones.
24. Promover la correcta aplicación de leyes, reglamentos y normativa aplicable a la administración pública, así como la normativa interna del Instituto de la Víctima.
25. Desarrollar e implementar un plan estratégico de comunicación que permita dar a conocer el quehacer institucional y sus resultados a la población.
26. Monitoreo de medios de comunicación para establecer posturas institucionales de respuesta.
27. Promover la mejora continua a través de sistemas de gestión de calidad.
28. Realizar una gerencia eficaz y dinámica del servicio, para la debida atención, protección y prestación del servicio a las víctimas del delito.



Resultado Institucional Inicial

Para el 2025, se ha incrementado en 2.24 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (de 0.97 en el 2023 a un 2.24 en 2025).

Resultado Institucional Intermedio

Para el 2027, se ha incrementado en 4.82 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (de 0.97 en el 2023 a un 4.82 en 2027).

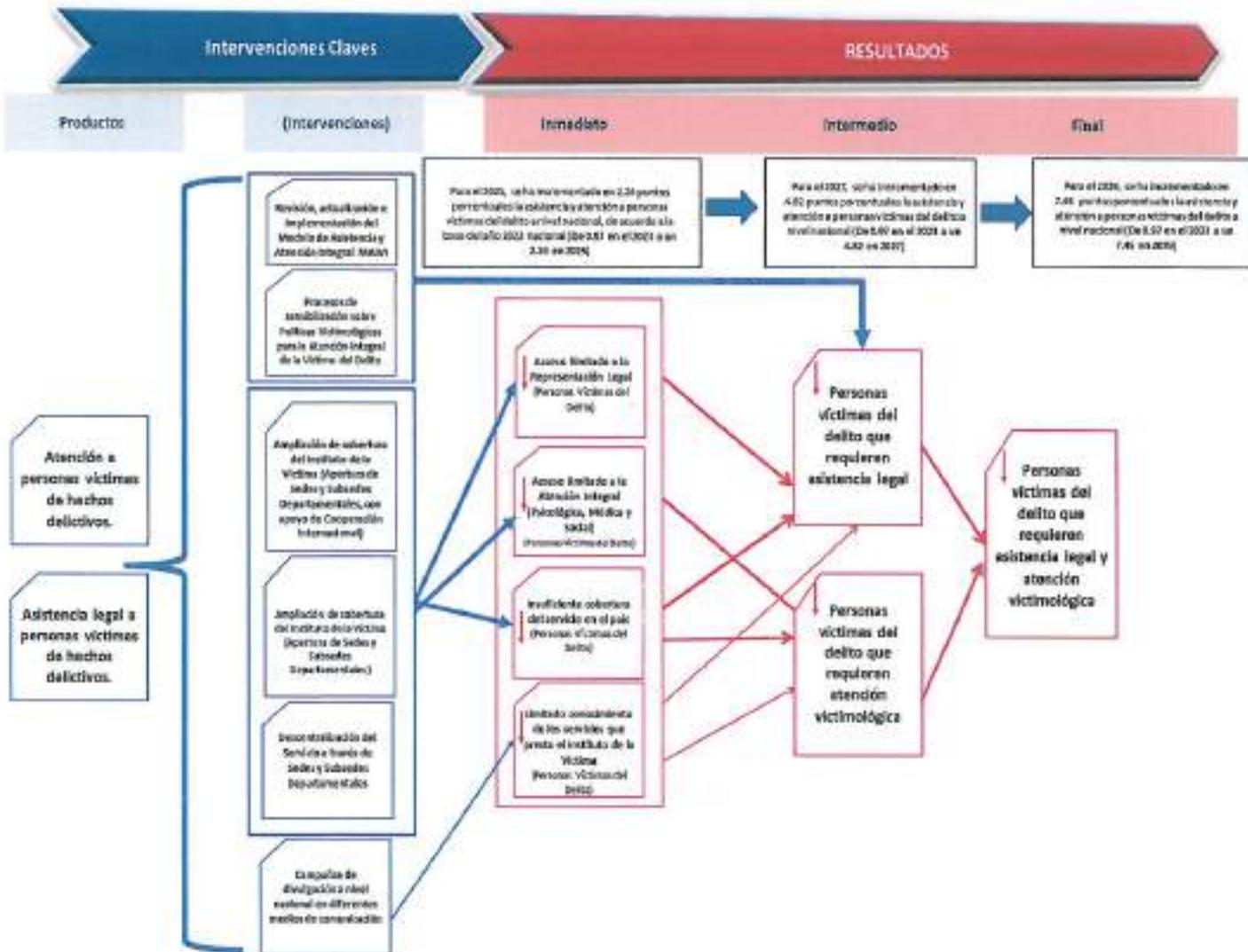
Resultado Institucional Final

Para el 2029, se ha incrementado en 7.45 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (de 0.97 en el 2023 a un 7.45 en 2029).



2.10 Modelo Lógico de la Estrategia

Modelo Lógico de la Estratégia



Fusione: l'elaborazione semplice non basta a informarci sul profilo dei problemi



Matriz de Planificación Estratégica Institucional

Resultado Institucional	Nombre del Indicador	Magnitud del Indicador	Año Base de Medición	Fórmula de Cálculo	Meta		
					2025	2027	2029
Para el 2029, se ha incrementado en 7.45 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (de 0.97 en el 2023 a un 7.45 en 2029).	Incremento anual en puntos porcentuales de asistencia legal y atención integral a personas víctimas del delito.	De 0.97% de acuerdo a la base del año 2023 a un 7.45% al 2029.	2023	(Sumatoria total de asistencias y atenciones acumuladas al año de medición / asistencias y atenciones del año base) menos 1	2.24%	4.82%	7.45%



Indicador	Método	¿Quién Mide?	¿Cuándo?	¿Dónde?	Meta	
Incremento anual en puntos porcentuales de asistencia legal y atención integral a personas víctimas del delito.	El indicador puede tomar rangos de 0 en adelante en donde 1 equivale al 100% en relación con el año base 2023.	Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional	2029	Registros de la Dirección de Asistencia Legal y Servicios Victimológicos	Para el 2029, se ha incrementado en 7.45 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (de 0.97 en el 2023 a un 7.45 en 2029).	Resultado / Producto



RESUMEN DE LOS TÓPICOS, INDICADORES Y METAS

Instrumento de Evaluación para la Gestión Institucional									
Estructura Institucional			Funciones Institucionales			Gestión del Desempeño			Indicadores de Desempeño
Indicador Institucional	Círculo Institucional	Área de Gestión	Política Central de Gestión		Método	Indicador de Gestión		Área de Gestión	Indicador de Desempeño
			Tipo Procesos	Métrica		Tipo	Área		
Pantalla institucional, regional y punto	Derechos Sociales	Meta 1.1.1: Fomentar el respeto, la participación, la autoría y la toma de las formas de violencia contra las mujeres	Obj. 1. Nivel era Familia: Promover estrategias políticas, legítimas y éticas, que fomenten la autoría y la toma de las formas de violencia contra las mujeres.	Indicador: Participación en las estrategias y planes políticos y públicos.	No Descriptible N.D. en proceso de Redacción. Para el 2020 se ha determinado como medir en las formas de violencia contra las mujeres.	Para el 2029, se ha incrementado en T.45 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un T.45 en 2029).	Incremento en los puntos porcentuales de asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un T.45 en 2029).	Incremento en los puntos porcentuales de asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un T.45 en 2029).	(Sumatoria total de Atenciones y Atendentes acumuladas el año de medición/total año y Atenciones del año base) *100
			Meta 1.1.2: Fomentar el respeto, la participación, la autoría y la toma de las formas de violencia contra las mujeres	Obj. 2. Nivel Estado: Promover estrategias políticas, legítimas y éticas, que fomenten la autoría y la toma de las formas de violencia contra las mujeres.					
		Meta 1.1.3: Fomentar el respeto, la participación, la autoría y la toma de las formas de violencia contra las mujeres	Obj. 3. Nivel local: Promover estrategias políticas, legítimas y éticas, que fomenten la autoría y la toma de las formas de violencia contra las mujeres.	Indicador: Participación en las estrategias y planes políticos y públicos.	No Descriptible N.D. en proceso de Redacción. Para el 2020 se ha determinado como medir en las formas de violencia contra las mujeres.	Para el 2029, se ha incrementado en T.45 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un T.45 en 2029).	Incremento en los puntos porcentuales de asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un T.45 en 2029).	Incremento en los puntos porcentuales de asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un T.45 en 2029).	(Sumatoria total de Atenciones y Atendentes acumuladas el año de medición/total año y Atenciones del año base) *100
			Meta 1.1.4: Crear mecanismos, espacios, instancias y acompañamiento a las autoridades locales	Obj. 4. Nivel Departamento: Implementar estrategias y procedimientos para garantizar la autoría y la toma de las formas de violencia contra las mujeres.					
		Meta 1.1.5: Crear mecanismos, espacios, instancias y acompañamiento a las autoridades nacionales	Obj. 5. Nivel Nacional: Implementar estrategias y procedimientos para garantizar la autoría y la toma de las formas de violencia contra las mujeres.	Indicador: Gestión de atención y respuesta a las personas que son víctimas de la violencia institucional en el país.	No Descriptible N.D. en proceso de Redacción. Para el 2020 se ha determinado como medir en las formas de violencia contra las mujeres.	Para el 2029, se ha incrementado en T.45 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un T.45 en 2029).	Incremento en los puntos porcentuales de asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un T.45 en 2029).	Incremento en los puntos porcentuales de asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un T.45 en 2029).	(Sumatoria total de Atenciones y Atendentes acumuladas el año de medición/total año y Atenciones del año base) *100
		Meta 1.1.6: Crear mecanismos, espacios, instancias y acompañamiento a las autoridades nacionales	Obj. 6. Nivel internacional: Implementar estrategias y procedimientos para garantizar la autoría y la toma de las formas de violencia contra las mujeres.	Indicador: Gestión de atención y respuesta a las personas que son víctimas de la violencia institucional en el país.					
		Meta 1.1.7: Crear mecanismos, espacios, instancias y acompañamiento a las autoridades nacionales	Obj. 7. Nivel internacional: Implementar estrategias y procedimientos para garantizar la autoría y la toma de las formas de violencia contra las mujeres.	Indicador: Gestión de atención y respuesta a las personas que son víctimas de la violencia institucional en el país.	No Descriptible N.D. en proceso de Redacción. Para el 2020 se ha determinado como medir en las formas de violencia contra las mujeres.	Para el 2029, se ha incrementado en T.45 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un T.45 en 2029).	Incremento en los puntos porcentuales de asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un T.45 en 2029).	Incremento en los puntos porcentuales de asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un T.45 en 2029).	(Sumatoria total de Atenciones y Atendentes acumuladas el año de medición/total año y Atenciones del año base) *100
		Meta 1.1.8: Crear mecanismos, espacios, instancias y acompañamiento a las autoridades nacionales	Obj. 8. Nivel internacional: Implementar estrategias y procedimientos para garantizar la autoría y la toma de las formas de violencia contra las mujeres.	Indicador: Gestión de atención y respuesta a las personas que son víctimas de la violencia institucional en el país.					

3 Marco Estratégico Institucional

3.1 Visión

Para el año 2032 ser la institución que asista y atienda a la víctima del delito con calidez, excelencia, especialización y gratuidad, brindando acceso a la justicia y reparación digna, aplicando buenas prácticas como ente rector de las políticas victimológicas.

3.2 Misión

Somos el ente rector de las políticas victimológicas que brinda asistencia y atención a las víctimas del delito y acceso a la justicia, para la reparación digna.

3.3 Principios

Igualdad y no discriminación:

Es el derecho que tiene toda víctima del delito a ser tratada de la misma manera ante la ley, sin diferencia de sexo, edad, género, orientación sexual, religión, etnia, o cualquier otra condición.

Confidencialidad y reserva:

Consiste en proteger la privacidad y la identidad de las víctimas del delito, velando por la reserva de la información a terceros, durante y después del proceso, contenida en distintos expedientes administrativos y judiciales.

Excelencia:

Desarrollar la labor con diligencia, seriedad, respeto y prudencia en el marco de las funciones y así garantizar confianza y tranquilidad en la población y los usuarios, cumpliendo con los compromisos adquiridos.



Calidez:

La atención a la víctima del delito debe ser con empatía, amabilidad, comprensión, eficiente, respeto y escucha activa.

Atención Especializada y diferenciada:

Consiste en brindar atención, con personal especializado y que se adecúe a las características y condiciones específicas de la víctima del delito.

Gratuidad del servicio:

Consiste en brindar asistencia y atención integral a la víctima del delito, sin ningún costo.

Equidad:

Consiste en atender a la población con justicia y respeto de acuerdo a sus necesidades y condiciones específicas, respetando su intimidad e identidad.

Proporcionalidad:

Consiste en la reparación proporcional al daño causado y a la gravedad del hecho victimizante.

Complementariedad:

Es la reparación que incluye una serie de medidas complementarias, a fin de cubrir el cúmulo de afectaciones que conlleva el delito o la violación de los Derechos Humanos de la víctima.

Progresividad:

Es la constante protección y evolución de los Derechos Humanos a favor de las víctimas del delito, y la prohibición de restarles efectividad, reprimirlos, menoscabarlos o derogar los ya existentes.



Asistencia:

Consiste en brindar asistencia legal, médica, psicológica y social u otras que sean necesarias para su atención integral.

No revictimización:

Consiste en que el personal del sistema de justicia, seguridad y salud evite acciones u omisiones que ocasionen daños psicológicos, económicos, jurídicos y sociales a la víctima, durante y posterior a la atención.

Debida diligencia:

Consiste en que el instituto sea diligente construyendo el litigo estratégico, generando diligencias de investigación que coadyuven a la persecución penal.

3.4 Valores

Dignidad

Es el valor supremo que tiene todo ser humano, por lo tanto, toda actuación deberá ser orientada a su observancia.

Responsabilidad

Cumplimiento eficiente en el que todos son responsables en la construcción colectiva de estrategias, propuestas y acciones para el cumplimiento de los deberes y obligaciones del mandato legal que tiene el Instituto de la Víctima.

Respeto

Saber y aprender a respetar, comprender, valorar los intereses y necesidades de las personas.

Transparencia

Aplicando las buenas prácticas de transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental, para que la población y los usuarios puedan disponer de



información confiable y oportuna, de la calidad del servicio y la utilización de los recursos asignados.

Trabajo en Equipo

Realizando un esfuerzo integrado y coordinado del personal del Instituto de la Víctima hacia el logro de proyectos y metas para alcanzar los objetivos trazados.

3.5 Objetivo General

Brindar asistencia y atención integral especializada a la víctima del delito, para el acceso a la justicia, la reparación digna, a la que tienen derecho.

3.6 Objetivos Específicos

1. Asistir de forma legal a la víctima del delito, brindándole el patrocinio legal, litigio estratégico diferenciado y acompañamiento en procesos cautelares
2. Lograr la reparación digna a través de la restitución, la rehabilitación, las medidas de no repetición y la indemnización compensatoria.
3. Prestar los servicios victimológicos, para la recuperación integral de las víctimas del delito, brindando atención integral entre estas, psicológica, social, médica, y otros que se consideren necesarios.
4. Crear e implementar el modelo de asistencia y atención integral a víctimas del delito.
5. Promover el desarrollo de modelos de atención integral a víctimas del delito para ser aplicadas en las organizaciones e instituciones que forman parte de las redes de derivación.
6. Informar y coordinar con las instituciones relacionadas con las obligaciones del Instituto, para la protección y asistencia legal a la víctima.
7. Elaborar mecanismos y políticas para la protección de la víctima, fortalecimiento de las redes de derivación, prevención del delito y reducción de la victimización.
8. Crear y mantener un registro de las Organizaciones no Gubernamentales, Instituciones y personas individuales que forman parte de las redes de derivación.



9. Sensibilizar al personal del Instituto de la víctima, funcionarios y empleados del Estado, así como a la población en general sobre la atención a la víctima del delito.
10. Capacitar al personal del Instituto de la Víctima, para que brinde una atención con calidad y calidez a las víctimas del delito.
11. Fortalecer el recurso humano, financiero y material del Instituto de la Víctima, para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
12. Incorporar el uso de las tecnologías de la información y comunicación -TICs-.



3.7 Políticas institucionales

El Instituto de la Víctima es una de las instituciones del Sector Justicia que tiene como finalidad, brindar de forma gratuita, integral, transversal, especializada y diferenciada los servicios de asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, con el objeto de que se garantice el acceso a la justicia y un trato justo, realizando todas aquellas medidas necesarias que coadyuven a la reparación digna e integral a la que tiene derecho.

Para lograr este fin, la actual administración comprometida con las víctimas tiene el objetivo de fortalecer las capacidades del Instituto de la Víctima, planteando políticas institucionales de carácter general que contribuyan a direccionar el trabajo de todas las dependencias que conforman la institución.

Las políticas institucionales se plantean como ejes en todas las funciones, programas, proyectos, actividades y acciones que se desarrollarán, siendo los siguientes:

3.8 Ejes Estratégicos Institucionales

Con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y atendiendo al mandato legal de ser el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional y de brindar la asistencia y atención a la víctima del delito para lograr la reparación digna a la cual tienen derecho, se plantean los siguientes ejes estratégicos.

Eje Estratégico No. 1

Fortalecer la asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, que permita el acceso a la justicia para lograr la reparación digna e integral a la que tienen derecho.

Eje Estratégico No. 2

Administración de los recursos presupuestarios y financieros para el cumplimiento del mandato institucional.



Eje Estratégico No. 3

Gestionar y propiciar la asistencia técnica, científica, académica y/o financiera, que contribuya al fortalecimiento institucional.

Eje Estratégico No. 4

Gestión y desarrollo del talento humano del Instituto de la Víctima.

Eje Estratégico No. 5 Transversal

Rendición de cuentas, transparencia, comunicación y gestión de calidad.



Eje Estratégico 1

Fortalecer la asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, que permita el acceso a la justicia para lograr la reparación digna e integral a la que tienen derecho.



Eje Estratégico 2

Eje Estratégico 2

Administración de los recursos presupuestarios y financieros para el cumplimiento del mandato institucional.



Eje Estratégico 3

Gestionar y propiciar la asistencia técnica, científica, académica y financiera, que contribuya al fortalecimiento institucional.



Eje Estratégico 4

Gestión y desarrollo del talento humano.



Eje Estratégico transversal

Rendición de cuentas, transparencia, comunicación y gestión de calidad.





Desarrollo de los Ejes Estratégicos

EJE	DESCRIPCION	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
EJE ESTRATÉGICO No. 1	<p>Fortalecer la asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, que permita el acceso a la justicia para lograr la reparación digna e integral a la que tienen derecho.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar orientación y asistencia legal, ejerciendo un litigio estratégico diferenciado y especializado, con enfoque en Derechos Humanos, para lograr la reparación Digna a la que tiene derecho la víctima del delito.2. Brindar orientación victimológica al usuario y/o víctima del delito.3. Brindar atención y acompañamiento psicológico a la víctima del delito, para su recuperación emocional y reparación digna a la que tiene derecho.4. Brindar atención médica a la víctima del delito, para su recuperación física y reparación digna a la que tiene derecho.5. Brindar atención social y acompañamiento a la víctima del delito, para su recuperación integral y reparación digna a la que tiene derecho.6. Brindar otros servicios especializados, para coadyuvar a la recuperación integral de la víctima del delito.7. Gestionar los expedientes a través de un sistema informático específico, para el registro, resguardo y confiabilidad de la información.



EJE	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS
EJE ESTRATÉGICO No. 2	Administración de los recursos presupuestarios y financieros para el cumplimiento del mandato institucional.	<ol style="list-style-type: none">1. Asegurar el funcionamiento de los sistemas informáticos y equipo informático del Instituto de la Víctima.2. Modernizar la gestión administrativa, a través de la implementación de herramientas digitales.3. Dotar a las sedes y subsedes con recursos y condiciones para su funcionamiento.4. Facilitar a los trabajadores del Instituto de la Víctima vehículos en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.5. Proveer de insumos y suministros necesarios para el buen funcionamiento de las sedes y subsedes del Instituto de la Víctima.6. Asignar recursos presupuestarios y financieros a las Direcciones, Departamentos y Unidades del Instituto de la Víctima.7. Elaborar y presentar escenarios presupuestarios anuales para apertura y funcionamiento de sedes y subsedes.



EJE	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS
EJE ESTRATÉGICO No. 3	Gestionar y propiciar la asistencia técnica, científica, académica y/o financiera, que contribuya al fortalecimiento institucional.	<ol style="list-style-type: none"> Identificar cooperantes para viabilizar proyectos y/o programas que fortalezcan al Instituto de la Víctima. Establecer lineamientos de coordinación interinstitucional para fortalecer al Instituto de la Víctima. Establecer lineamientos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento institucional. Gestionar la suscripción de convenios, adendas y cartas de entendimiento, entre otros.

EJE	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS
EJE ESTRATÉGICO No. 4	Gestión y desarrollo del talento humano del Instituto de la Víctima.	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar y cumplir los procesos de reclutamiento y selección de personal especializado para el cumplimiento de las obligaciones del Instituto de la Víctima. Desarrollo de programas de formación y capacitación. Evaluar el desempeño de los trabajadores del Instituto de la Víctima para fortalecer las áreas susceptibles de mejora. Establecer un plan de carrera administrativa, para propiciar el crecimiento laboral. Desarrollar condiciones que permitan fortalecer el clima laboral, para el buen desempeño de las funciones.



EJE	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS
EJE ESTRATÉGICO No. 5 TRANSVERSAL	Rendición de cuentas, transparencia, comunicación y gestión de calidad.	<ol style="list-style-type: none">Promover la correcta aplicación de leyes, reglamentos y normativa aplicable a la administración pública, así como la normativa interna del Instituto de la Víctima.Desarrollar e implementar un plan estratégico de comunicación que permita dar a conocer el quehacer institucional y sus resultados a la población.Monitoreo de medios de comunicación para establecer posturas institucionales de respuesta.Promover la mejora continua a través de sistemas de gestión de calidad.Realizar una gerencia eficaz y dinámica del servicio, para la debida atención, protección y prestación del servicio a las víctimas del delito.



3.9 Análisis de Capacidades y Análisis Estratégico FODA

FODA	
Fortalezas	Oportunidades
<ol style="list-style-type: none">1. Es el ente rector de las políticas victimológicas.2. Se cuenta con un equipo de trabajo multidisciplinario.3. Se cuenta con objetivos y metas definidas.4. Se cuenta con personal en las áreas sustantivas con experiencia en el tema legal y victimológico.5. Se cuenta con personal sensibilizado y especializado para la atención a las víctimas del delito.6. Personal con experiencia y conocimiento en administración pública.7. Autoridades comprometidas con el fortalecimiento institucional a través de la implementación de buenas prácticas.8. Personal comprometido con el Instituto de la Víctima.9. Gestión de casos a través de un Sistema Informático.10. Coordinación interinstitucional con el Sector Justicia.11. Se cuenta con presencia a nivel nacional.12. Somos una entidad reconocida en el Sector Justicia.13. Se brinda asistencia y atención las 24 horas.14. Personal Especializado en litigio estratégico.15. Se cuenta con un modelo propio llamado "Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima - MAIVI".16. Administración efectiva de los recursos presupuestarios y financieros, velando por la calidad del gasto y la transparencia.17. Se cuenta con una Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito.18. Sistema de Gestión de Calidad Certificado bajo la Norma ISO 9001:2015.19. Referentes a nivel regional en Asistencia y Atención de Víctimas del Delito.	<ol style="list-style-type: none">1. Gestión de Cooperación Técnica y Financiera de la Cooperación Nacional e Internacional.2. Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, especialmente en el Sector Justicia, Seguridad, Salud, Educación, entre otros.3. Coordinación con organizaciones y/o instituciones para fortalecimiento de buenas prácticas del recurso humano institucional.4. Compartir conocimientos y experiencias a otros países en Asistencia, Atención a la Víctima del Delito para lograr la Reparación Digna.



FODA	
Debilidades	Amenazas
<ol style="list-style-type: none">1. Limitado presupuesto para continuar con la expansión de nuevas Sedes Departamentales a nivel nacional donde se implemente el Modelo de Asistencia y Atención Integral a la Víctima del Delito -MAIVI.2. Limitado alcance de los canales de comunicación internos y externos que impacte positivamente en redes y/o medios de comunicación, sobre el quehacer del Instituto de la Víctima.	<ol style="list-style-type: none">1. Incremento de los índices de violencia en el país.2. Contexto social, político y económico que podría afectar la asignación de recursos presupuestarios al Instituto de la Víctima.



Estrategias FODA

DEBILIDADES	EJE ESTRÁTÉGICO	OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS
I. Limitado presupuesto para continuar con la expansión de nuevas Sedes Departamentales a nivel nacional donde se implemente el Modelo de Asistencia y Atención Integral a la Víctima del Delito -MAIVI.	<p>EJE ESTRÁTÉGICO No. 1 Fortalecer la asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, que permita el acceso a la justicia para lograr la reparación digna e integral a la que tienen derecho.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar orientación y asistencia legal, ejerciendo un litigio estratégico diferenciado y especializado, con enfoque en Derechos Humanos, para lograr la reparación Digna a la que tiene derecho la víctima del delito.2. Brindar orientación victimológica al usuario y/o víctima del delito.3. Brindar atención y acompañamiento psicológico a la víctima del delito, para su recuperación emocional y reparación digna a la que tiene derecho.4. Brindar atención médica a la víctima del delito, para su recuperación física y reparación digna a la que tiene derecho.5. Brindar atención social y acompañamiento a la víctima del delito, para su recuperación integral y reparación digna a la que tiene derecho.6. Brindar otros servicios especializados, para coadyuvar a la recuperación integral de la víctima del delito.7. Gestionar los expedientes a través de un sistema informático específico, para el registro, resguardo y confiabilidad de la información.



DEBILIDADES	EJE ESTRÁTÉGICO	OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS
I. Limitado presupuesto para continuar con la expansión de nuevas Sedes Departamentales a nivel nacional donde se implemente el Modelo de Asistencia y Atención Integral a la Víctima del Delito -MAIVI.	<p style="text-align: center;">EJE ESTRÁTÉGICO No. 2 Administración de los recursos presupuestarios y financieros para el cumplimiento del mandato institucional.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Asegurar el funcionamiento de los sistemas informáticos y equipo informático del Instituto de la Víctima.2. Modernizar la gestión administrativa, a través de la implementación de herramientas digitales.3. Dotar a las sedes y subsedes con recursos y condiciones para su funcionamiento.4. Facilitar a los trabajadores del Instituto de la Víctima vehículos en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.5. Proveer de insumos y suministros necesarios para el buen funcionamiento de las sedes y subsedes del Instituto de la Víctima.6. Asignar recursos presupuestarios y financieros a las Direcciones, Departamentos y Unidades del Instituto de la Víctima.7. Elaborar y presentar escenarios presupuestarios anuales para apertura y funcionamiento de sedes y subsedes.



AMENAZAS	EJE ESTRÁTÉGICO	OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS
1. Incremento de los índices de violencia en el país.		1. Identificar cooperantes para viabilizar proyectos y/o programas que fortalezcan al Instituto de la Víctima.
2. Contexto social, político y económico que podría afectar la asignación de recursos presupuestarios al Instituto de la Víctima.	EJE ESTRÁTÉGICO No. 3 Gestionar y propiciar la asistencia técnica, científica, académica y/o financiera, que contribuya al fortalecimiento institucional.	2. Establecer lineamientos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento institucional. 3. Gestionar la suscripción de convenios, acuerdos y cartas de entendimiento, entre otros.

DEBILIDADES	EJE ESTRÁTÉGICO	OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS
1. Limitado alcance de los canales de comunicación internos y externos que impacte positivamente en redes y/o medios de comunicación, sobre el quehacer del Instituto de la Víctima.	EJE ESTRÁTÉGICO No. 5 TRANSVERSAL Rendición de cuentas, transparencia, comunicación y gestión de calidad.	1. Promover la correcta aplicación de leyes, reglamentos y normativa aplicable a la administración pública, así como la normativa interna del Instituto de la Víctima. 2. Desarrollar e implementar un plan estratégico de comunicación que permita dar a conocer el quehacer institucional y sus resultados a la población. 3. Monitoreo de medios de comunicación para establecer posturas institucionales de respuesta.



Análisis y definición de estrategias FODA

ESTRATEGIAS FO		ESTRATEGIAS DO	
FO1	Gestionar y propiciar la asistencia técnica, científica, académica y/o financiera, que contribuya al fortalecimiento institucional.	DO1	Celebrar convenios de cooperación institucional técnica, científica, y académica con instituciones públicas, privadas, nacionales, internacionales, que sean necesarias para el fortalecimiento del Instituto.
FO2	Rendición de cuentas, transparencia, comunicación y gestión de calidad.	DO2	Informar y coordinar con las instituciones relacionadas, las obligaciones del Instituto, la protección, asistencia legal y reparación digna a la víctima del delito.

ESTRATEGIAS FA		ESTRATEGIAS DA	
FA1	Gestionar una administración efectiva de los recursos presupuestarios y financieros, velando por la alta calidad del gasto y la transparencia.	DA1	Acercamiento con las comisiones de trabajo correspondientes, del Congreso de la República de Guatemala, para solicitarles el apoyo en el otorgamiento del presupuesto planteado en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, mismo que es necesario para continuar brindando asistencia y atención a la víctima del delito.
FA2	Impulsar la coordinación interinstitucional con el Sector Justicia.	DA2	Promover campañas informativas a través de diferentes medios de comunicación, para dar a conocer el quehacer del Instituto de la Víctima a la población guatemalteca.

3.10 Análisis de Actores

El análisis de actores comprende actores internos y externos. Los internos comprenden las Direcciones que conforman la actual estructura organizativa del Instituto de la Víctima del Delito, la cual se ve reflejada en las acciones que realizan cada una de las Direcciones. Se consideran externos, aquellos que directa o indirectamente contribuyen con el Instituto de la Víctima del Delito por medio de relaciones interinstitucionales de coordinación en el tema de asistencia y atención a la víctima del delito en Guatemala.

Sector Seguridad

- Ministerio de Gobernación -MINGOB-
- Gobernaciones Departamentales
- Ministerio de la Defensa -MINDEF-
- Policía Nacional Civil -PNC-
- Sistema Penitenciario -SP-

Sector Justicia

- Ministerio Público -MP-
- Organismo Judicial -OJ-
- Instituto Nacional de Ciencia Forenses -INACIF-
- Instituto de la Defensa Pública y Penal -IDPP-
- Procuraduría General de la Nación -PGN-
- Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-

Sector Salud

- Ministerio de Salud -MSPAS-
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

Cooperación Internacional

- Agencias de cooperación internacional
- Países cooperantes

Otras Instituciones

- Presidencia de la República
- Vicepresidencia de la República
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
- Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SE-CONRED -
- Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-
- Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas - SVET -
- Secretaría Nacional de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-
- Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-
- Ministerio de Educación -MINEDUC-
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-
- Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-
- Ministerio de Economía -MINECO-
- Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MARN-
- Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
- Registro Nacional de las Personas -RENAP-
- Instituto Nacional de Estadística -INE-
- Instituto Guatemalteco de Migración -IGM-
- Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo -CODISRA-
- Comisión para la Prevención de la violencia familiar y contra la mujer
- Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia -CNNA-
- Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-
- Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio - CONABED-



- Consejo Nacional para la atención de personas con discapacidad -CONADI-
- Contraloría General de Cuentas -CGC-
- Coordinadora Nacional para la Prevención de Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres -CONAPREVI-
- Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH-
- Municipalidades
- Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico -GAE-
- Comisión Nacional contra la Corrupción -CNC-
- Oficina Nacional de la Mujer
- Academia de Lenguas Mayas
- Universidad de San Carlos de Guatemala
- Organizaciones de la Sociedad Civil



Análisis de Actores

Análisis de actores								SPPD-16
No.	Actor, nombre y descripción	(1)	(2)	(3)	(4)	Recursos	Actores principales y como puede influir en la gestión institucional del problema	Ubicación geográfica y área de influencia
		Role	Importancia	Poder	Interés			
1	Presidente de la República	2	1	1	1	Conocimiento	Coordinación	Nacional
2	Vice Presidencia de la República	+	+	+	+	técnicos	Coordinación	Nacional
3	Ministerio de la Defensa	1	1	0	1	técnicos	Coordinación	Nacional
4	Ministerio de Gobernación	1	1	0	1	técnicos	Coordinación	Nacional
5	Ministerio de Finanzas Públicas	1	1	0	1	técnicos	Coordinación	Nacional
6	Ministerio de Relaciones Exteriores	+	0	0	+	técnicos	Coordinación	Nacional
7	Ministerio de Desarrollo Social	1	1	0	1	técnicos	Coordinación	Nacional
8	Ministerio de Educación	1	1	0	1	técnicos	Coordinación	Nacional
9	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1	1	0	1	técnicos	Coordinación	Nacional
10	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1	1	0	1	técnicos	Coordinación	Nacional
11	Ministerio de Economía	1	1	0	1	técnicos	Coordinación	Nacional
12	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1	1	0	1	técnicos	Coordinación	Nacional
13	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	1	1	0	1	técnicos	Coordinación	Nacional
14	Organismo Judicial	1	1	0	1	técnicos	Coordinación	Nacional
15	Fiscal General de la República	1	1	0	1	técnicos	Coordinación	Nacional



Análisis de actores							SPPD-16	
No.	Actor nombre y descripción	(1)	(2)	(3)	(4)	Recursos	Acciones principales y como puede influir en la gestión institucional del problema	Ubicación geográfica y área de influencia
		Role	Importancia	Poder	Interés			
16	Procuraduría General de la Nación	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
17	Procuraduría de los Derechos Humanos	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
18	Contraloría General de Cuentas	o	o	o	-1	técnicos	Coordinación	Nacional
19	Policía Nacional Civil	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
20	Sistema Penitenciario	o	o	o	-1	técnicos	Coordinación	Nacional
21	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)	+	+	o	+	técnicos	Asesoría y Coordinación	Nacional
22	Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres SE-CONRED	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
23	Secretaría Presidencial de la Mujer	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
24	Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
25	Secretaría Nacional de Bienes en Extinción de Dominio	+	+	o	+	técnicos	Asesoría y Coordinación	Nacional
26	Superintendencia de Administración Tributaria SAT	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
27	Registro Nacional de las Personas	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
28	Instituto Nacional de Estadística	o	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
29	Instituto de la Defensa Pública y Penal	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
30	Instituto Nacional de Ciencias Forenses	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional



Institución:

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

Nº.	Actor, nombre y descripción	(1)	(2)	(3)	(4)	Recursos	Acciones principales y como puede influir en la gestión institucional del problema	Ubicación geográfica y área de influencia
		Role	Importancia	Poder	Interés			
31	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
32	Instituto Guatemalteco de Migración	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
33	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
34	Comisión para la Prevención de la violencia familiar y contra la mujer	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
35	Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
36	Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH)	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
37	Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico	+	o	o	-	técnicos	Asesoría y Coordinación	Nacional
38	Comisión Nacional contra la Corrupción	+	o	o	-	técnicos	Asesoría y Coordinación	Nacional
39	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	+	o	o	-	técnicos	Asesoría y Coordinación	Nacional
40	Consejo Nacional para la atención de personas con discapacidad	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
41	Gobernaciones Departamentales	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
42	Municipalidades	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
43	Defensoría de la Mujer Indígena	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
44	Oficina Nacional de la Mujer	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
45	Academia de Lenguas Mayas	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
46	Universidad de San Carlos	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional
47	Organizaciones de la Sociedad Civil	+	+	o	+	técnicos	Coordinación	Nacional



4 Seguimiento a Nivel Estratégico

4.1 Mecanismo de seguimiento a nivel estratégico

Seguimiento a Nivel Estratégico

Estructura	Productos	Indicadores	Estructura	Subproducto	Indicador
11-00-00-01-01	Atención a personas víctimas de hechos delictivos	Cantidad de atención integral brindada / Cantidad de atención integral planificada	11-00-00-01-02	Atención a personas víctimas de hechos delictivos	Cantidad de atención integral brindada / Cantidad de atención integral planificada
11-00-00-02-01	Asistencia legal a personas víctimas de hechos delictivos	Cantidad de asistencia Legal a la víctima del delito brindada / Cantidad de atención legal planificada	11-00-00-02-02	Asistencia legal a personas víctimas de hechos delictivos	Cantidad de asistencia Legal a la víctima del delito brindada / Cantidad de asistencia legal planificada



Ficha de Indicador de Resultado

El resultado final, se mide a través de los indicadores de producto planteados.

Nombre de la Institución: Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	
Nombre del Indicador	Puntos porcentuales de personas atendidas en atención integral y asistencia legal a personas víctimas del delito.
Categoría del Indicador	<div style="display: flex; align-items: center;"> De Resultado <input checked="" type="checkbox"/> X </div> <div style="display: flex; align-items: center; margin-top: 10px;"> De Producto <input type="checkbox"/> </div>
Meta de la Política General de Gobierno asociada	
Política Pública Asociada	Seguridad y Estado de Derecho
Descripción del Indicador	Incremento anual en puntos porcentuales de asistencia legal y atención integral a personas víctimas del delito
Interpretación	El indicador puede tomar rangos de 0 en adelante en donde 1 equivale al 100% con relación al año base 2023.
Fórmula de Cálculo	(Sumatoria total de asistencias y atenciones acumuladas al año de medición / asistencias y atenciones del año base) menos 1

	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
Ámbito Geográfico	X			
	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
Frecuencia de la medición				X
Tendencia del Indicador				
Años	2025	2026	2027	2028
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	2.24	3.52	4.85	6.13
Línea Base año 2023	147,589			7.45



Medios de Verificación	
Procedencia de los datos	Registro de metas en el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional en el Sistema -SICOINDES y SIPLAN-
Unidad Responsable	Dirección de Servicios Victimológicos y Dirección de Asistencia Legal
Metodología de Recopilación	Mensualmente las Direcciones involucradas remiten los datos estadísticos generados durante el mes al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

5 Evaluación Nivel Estratégico

El Plan Estratégico Institucional del Instituto de la Víctima, tiene una vigencia de 5 años establecida del 2025 al 2029, en el cual se establecen los siguientes resultados:

Resultado Institucional Inmediato

Para el 2025, se ha incrementado en 2.24 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional, de acuerdo a la base del año 2023 (De 0.97 en el 2023 a un 2.24 en 2025).

Resultado Institucional Intermedio

Para el 2027, se ha incrementado en 4.82 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un 4.82 en 2027).

Resultado Institucional Final

Para el 2029, se ha incrementado en 7.45 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un 7.45 en 2029).

A través de la ejecución del Plan Operativo Anual, el Instituto de la Víctima comparará el rendimiento real contra los resultados esperados.

Para realizar este análisis comparativo se realizan evaluaciones cuatrimestrales a la ejecución del Plan Operativo Anual y se retroalimentan la consecución en función al cumplimiento al PEI.

5.1 Mecanismos de Evaluación

Los mecanismos de evaluación al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional se realizan a través de evaluaciones internas considerando los ejes estratégicos, objetivo general, objetivos específicos y actividades establecidas, así como las



metas planificadas en los Planes Operativos Anuales integrado por cada una de las dependencias sustantivas, administrativas y técnicas de la Institución.

Las evaluaciones al Plan Operativo Anual se realizan al cierre de cada cuatrimestre utilizando como método un cuadro de mando integral, registrando el avance acumulado; al cierre del Ejercicio Fiscal se realiza una evaluación anual del avance en función del cumplimiento del PEI, utilizando las herramientas establecidas para el efecto.

5.2 Definición del Alcance de la Evaluación

El Instituto de la Víctima evalúa el resultado institucional, considerando los productos y subproductos establecidos en la cadena de insumo resultado siendo estos.

1. Atención a personas víctimas de hechos delictivos
2. Asistencia legal a personas víctimas de hechos delictivos

5.3 Evaluación de Medio Término

Para realizar esta evaluación el Instituto de la Víctima utiliza como método una matriz de cuadro de mando integral que refleja el avance de los ejes estratégicos, objetivo general, objetivos específicos y actividades programadas institucionalmente.

Se realizan evaluaciones cuatrimestrales con formatos establecidos donde se especifican controles indicadores y metas sujetas de medición a través de un sistema de semáforo con valores y colores definidos, donde se pondera de la siguiente manera

Verde:	Cumplimiento
Amarillo:	se presenta avance documentado
Rojo:	No se refleja evidencia de avance



La información sujeta de análisis es socializada con el equipo de Dirección y se realizan acciones correctivas y de mejora continua para garantizar la consecución de los resultados esperados.

Al finalizar el Ejercicio Fiscal correspondiente, se integran los avances acumulados y se elabora un informe final describiendo el impacto y los resultados obtenidos, mismo que es socializado a las partes interesadas y grupos de interés.

5.4 Evaluación Final del Periodo del PEI

Con base a los métodos establecidos por SEGEPLAN, se utilizan cuadros donde se plasman la cadena de resultados institucionales a nivel inmediato, intermedio y final.

El Instituto de la Víctima al concluir la vigencia del Plan Estratégico Institucional realizará una evaluación final, donde se integran los resultados acumulados obtenidos de las actividades, metas productos y subproductos al finalizar el periodo, comparado con lo planificado según los datos establecidos en el siguiente cuadro:

Indicador de Resultado	Plazo para medición			Objetivo del Indicador	Efectividad			Indicador de Resultado	Impacto e influencia	
	Base	Actualización	Último		Base	Actualización	Último		Último	Último
Para el 2029, se ha incrementado en 7.45 puntos porcentuales la asistencia y atención a personas víctimas del delito a nivel nacional (De 0.97 en el 2023 a un 7.45 en 2029)	X			Incremento en Puntos Porcentuales de asistencia legal y atención victimológica a personas víctimas del delito	2023	147.589	0.97	(Sumatoria total de Asistencias y Atenciones acumuladas al año de medición/Asistencia y Atenciones del año base) menos ¹	956,965	7.45